

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/AML/APT/ECC/MCR/JRE/AVC
JURISDICCION

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2021.

Solicitud N°2039

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO: 1690 01.12.2021

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 51, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1598, de 2021, del Ministerio de Educación que distribuye la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 11/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, N° 13/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 3/2021, de fecha 6 de abril de 2021, N° 4/2021, de fecha 21 de abril de 2021 y N° 12/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; en el memorándum N° 1346, de fecha 26 de octubre de 2021, de la Jefa de División de Educación Universitaria al jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 y N° 31, ambos de fecha de 16 de noviembre de 2021, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles

de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.
7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas glosas 07, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
9. Que, asimismo, la referida glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile.
10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.
11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
12. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 6 de abril de 2021, se celebró la tercera sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar y los montos globales que se destinen para los proyectos de la convocatoria 2021 del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias, en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del reglamento.
13. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y la propuesta de formato para la presentación de proyectos institucionales, además de otros aspectos relacionados.
14. Que, el día 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la duodécima sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos institucionales presentados por las universidades estatales, estableciendo el tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, su duración, monto total asignado a cada institución, monto de correspondiente a cada cuota, determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital y el código asignado a cada proyecto.
15. Que, en la referida sesión de fecha 22 de octubre de 2021 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina", código "UTA21991" y "Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil", código "UTA21992" presentados por la Universidad de Tarapacá, cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

16. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando precedente.
17. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 51, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2º del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
18. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
19. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 22 de octubre aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1598, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyó la primera cuota de recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2021.
20. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

**"Fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado,
postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región
Centro Sur Andina"
Código "UTA21991"**

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Tarapacá.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina" de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina.

Objetivos específicos:

1. Consolidar las capacidades del cuerpo académico institucional acorde al desarrollo del quehacer complejo e integral de la docencia de pregrado, postgrado e investigación.
2. Consolidar los recursos físicos y tecnológicos institucionales acorde al desarrollo del quehacer complejo e integral de la docencia de pregrado, postgrado e investigación.
3. Consolidar las capacidades de gestión y de sistemas acorde al desarrollo del quehacer complejo e integral de la docencia de pregrado, postgrado e investigación.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.185.000.000.- (dos mil ciento ochenta y cinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.185.000.000.- (dos mil ciento ochenta y cinco millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$1.176.132.000.- (mil ciento setenta y seis millones ciento treinta y dos mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$1.008.868.000.- (mil ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución. el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo

apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la

información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.

- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 193, de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina".

FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
“Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de
pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida
estudiantil”
Código “UTA21992”

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, “el Plan”) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante “el Consejo”), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” (en adelante, “el reglamento”), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del “Comité del Plan de Fortalecimiento” (en adelante “el Comité”), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los

términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2142, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Tarapacá.

Que, por su parte, en sesión de fecha 6 y 21 de abril de 2021, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil" de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la estructura de apoyo virtual orientada a los programas de formación de pregrado y al desarrollo de competencias en estudiantes.
2. Diseñar e implementar un sistema informático que integre, monitoree y pronostique los resultados académicos de los y las estudiantes.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$775.000.000.- (setecientos setenta y cinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$775.000.000.- (setecientos setenta y cinco millones de pesos), en dos cuotas.

La primera cuota será por \$417.163.000.- (cuatrocientos diecisiete millones ciento sesenta y tres mil pesos) y se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La segunda cuota será por \$357.837.000.- (trescientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta y siete mil pesos), monto que será transferido una vez recibido el Informe de constitución, según se indica en la letra a. de la cláusula séptima del presente instrumento.

Las cuotas serán transferidas de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar el Informe de constitución, del Proyecto según lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio.
- c) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- d) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como asimismo, facilitar las visitas que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar las visitas que estime pertinente para verificar en terreno la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informe de Constitución, el cual deberá dar cuenta de la conformación del equipo de gestión responsable del Proyecto. Este deberá ser entregado al Ministerio, en enero del año 2022, a más tardar el último día hábil de ese mes.

b. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2022.

c. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Para el caso del Informe de Constitución, el Ministerio revisará el documento y comunicará a la Institución de su aprobación u observaciones, según corresponda, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe el que será revisado por el Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58

de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité

copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado,

los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el **término anticipado** del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

La **suspensión** del convenio procederá en los siguientes casos:

- a) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- b) Que no exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 193, de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil".

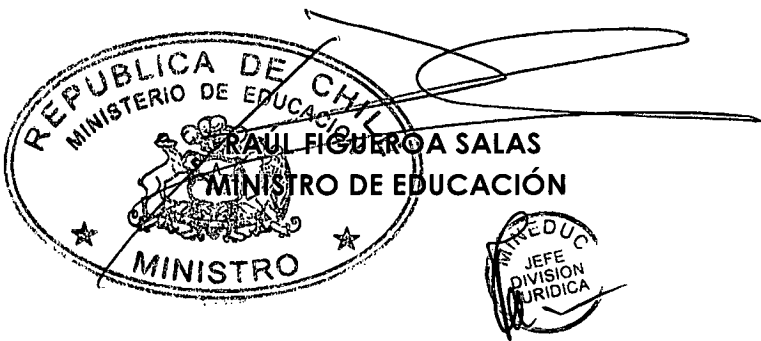
FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que se señala a continuación, correspondiente a la primera cuota señalado en el artículo quinto de cada uno de los convenios que aprueba el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y la segunda cuota y saldos si es que hubiese, se imputarán al subtítulo e ítem respectivo del presupuesto del año 2022 o siguientes en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista la disponibilidad presupuestaria para ello:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	805.541.000	UTA21991
09-90-02-33-03-417	370.591.000	UTA21991
09-90-02-24-03-221	285.718.000	UTA21992
09-90-02-33-03-417	131.445.000	UTA21992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

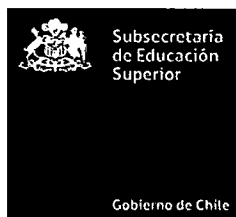


Lo que transcribo para su conocimiento.


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


Distribución:		
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)		1C
- Universidad 1 de Tarapacá		1C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior		1C
- División de Educación Universitaria		1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup		1C
- Departamento Jurídico Subesup		1C
- Oficina de Partes		1C
- Archivo		1C
- Total		8C

Anexo



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021



Código: UTA21991

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Tarapacá			
Título del proyecto	Fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina.			
Línea de acción ¹	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
		Digitalización y virtualización de la universidad.		
	P	Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____		
Tipo de proyecto		Focalizado ²	Duración	-
			Monto financiamiento	-
	X	Estratégico ³	Duración	36 meses
			Monto financiamiento	M\$ 2.185.000
Jefe/a proyecto	Dr. Alfonso Díaz Aguad / Vicerrector Académico			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Fecha: 31 de mayo de 2021

Yo Emilio Rodríguez Ponce], Rector/a de la **Universidad de Tarapacá**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **"Fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina"**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE

RECTOR

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Fecha: 31 de mayo de 2021

Yo Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años⁴

Área estratégica (AE)	Gestión y Planificación Estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Mejorar la competitividad del cuerpo académico para responder a las exigencias misionales referidas a avanzar en complejidad y calidad, en coherencia con los requerimientos del sistema estatal universitario.	E1: Contratación de una dotación significativa de académicos con grado de Doctor que cumplan con la integralidad del quehacer académico, es decir, con capacidad para generar investigación competitiva y publicaciones de alto impacto, junto con formación de pregrado, postgrado y vinculación con el medio.	• Tasa de doctores jornada completa equivalente al nivel establecido por el sistema estatal de universidades. • Mejora cualitativa en la docencia de pregrado, postgrado, investigación y vinculación con el medio institucional.
OE2: Fortalecimiento del sistema de gobierno a partir de la generación de un conjunto integrado de innovaciones organizativas para mejorar en forma sistemática la cultura, estructura organizativa, procesos y sistemas de aseguramiento de la calidad.	E1: Diseñar e implementar un sistema de gestión basado en una cultura de confianza y compromiso con la identidad institucional, en la cual la información y el conocimiento constituyen la base de la actuación y las decisiones en la dirección, en la gestión y en la academia.	• La toma de decisiones se sustenta en información, conocimiento y en el empleo de tecnologías analíticas y de inteligencia artificial.
	E3: Implementación de un mecanismo de revisión sistemática del diseño organizativo institucional que permita su adaptación a los cambios del entorno.	• Mecanismo que retroalimente el funcionamiento de la estructura institucional. • Estructura organizacional funcional a las exigencias del entorno interno y externo.
OE3: Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, bienestar y sustentabilidad.	E3: Implementación de un plan de inversiones armónico y equitativo para la aceleración territorial y modernización de la infraestructura y equipamiento de Casa central y la Sede Iquique.	• Infraestructura y equipamiento de la casa central y la sede Iquique acorde a estándares de inclusión y calidad.
Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Desarrollar y consolidar una oferta de Doctorados y Magister acreditados, en las diferentes áreas de conocimiento y sedes en las que funciona la Universidad.	E1: Fortalecimiento del área de postgrado en la institución, como parte esencial del crecimiento como universidad compleja.	• Reconfiguración de las estructuras de soporte en gestión y recursos para el Postgrado.
	E2: Desarrollo de una oferta educativa de programas de postgrado de Doctorado y Magister que considere las diferentes áreas de conocimiento y sedes de la institución.	• Incremento significativo del número de Doctorados y Magister acreditados.
	E3: Fortalecimiento de líneas de investigación asociadas al postgrado mediante la contratación de académicos con estándares de excelencia.	• Claustros académicos consolidados. • Nuevas líneas de investigación en áreas de interés estratégico institucional.
OE2: Fortalecimiento y actualización del modelo educativo en cuanto a su diseño, implementación y evaluación continua, en la perspectiva de asegurar la calidad de la formación	E3: Diseñar e implementar un sistema de mejoramiento de la docencia que: habilite a los académicos para esta labor; exija perfeccionamiento continuo; evalúe el desempeño docente; realimente y adopte las decisiones	• Prácticas pedagógicas de alta calidad innovativas. • Incorporación de los efectos de la investigación y la vinculación con el medio para el fortalecimiento de la docencia.

considerando los nuevos y cambiantes requerimientos de la sociedad globalizada y del conocimiento.	oportunamente, con la finalidad de desarrollar procesos formativos de alta calidad pedagógica, innovativos, y que incorporen integralmente los efectos de la investigación y la vinculación con el medio para el fortalecimiento de la docencia.	
Área estratégica (AE)	Investigación, innovación y/o creación	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Desarrollar y consolidar una cultura institucional de creación de conocimiento avanzado, investigación científica y tecnológica que permita configurar una identidad e imagen institucional como una entidad universitaria compleja, proyectando un impacto académico de relevancia a nivel nacional, territorial y en el contexto de la Macro Región Centro Sur Andina.	E1: Robustecer los equipos de investigación a través de la contratación de académicos bajo un criterio de excelencia.	• Aumento de académicos con proyectos competitivos ANID y equivalentes adjudicados. • Aumento en la productividad por académico en papers WoS/Scopus. • Aumento del índice de impacto en WoS y Scopus. • Aumento de productividad revistas científica en WoS/Scopus en Q1-Q2.
	E2: Fortalecimiento y conformación de líneas y equipos de investigación en torno a áreas temáticas estratégicas, estimulando la integración de académicos de excelencia y la colaboración en redes internas y externas.	• Incremento de grupos de investigación institucional relacionadas con líneas de investigación. • Incremento de investigaciones con colaboración nacional e internacional.
	E3: Diseñar e implementar un plan de integración entre el postgrado y la investigación científica y tecnológica, a través del fortalecimiento de los programas y los claustros doctorales y sus impactos en la generación de investigación y publicaciones relevantes.	• Estudiantes de doctorado contribuyendo a la productividad científica de la institución. • Programas de Doctorado sustentados en líneas de investigación altamente competitivas a nivel nacional.
	E4: Sistematizar el apoyo metodológico para la investigación que asegure un alto estándar de calidad de las publicaciones, la interdisciplinaridad y la pertinencia territorial.	• Apoyo metodológico y editing para la actividad investigadora. • Aseguramiento de estándares de calidad para la investigación institucional.
EO3: Fortalecer la visibilidad y contribución de la investigación favoreciendo la efectividad del proceso formativo.	E1: Ampliar el repositorio institucional de publicaciones abiertas a la comunidad y fortalecer las estrategias comunicacionales que permitan relevar los resultados de la investigación.	• Repositorio institucional actualizado y de acceso abierto de acuerdo a políticas institucionales. • Aumento de la visibilidad de los trabajos de investigación de la universidad.
	E2: Desarrollar un sistema informático de soporte a la gestión investigativa, que permita la toma decisiones informada.	• Monitoreo de los resultados de la investigación institucional. • Sistema de priorización para la publicación de la investigación de acceso abierto.
	E3: Sistematización de estrategias pedagógicas de articulación de la investigación y la docencia.	• Mayor participación de estudiantes de pregrado y postgrado en investigaciones.
	E4: Implementación de un sistema de reconocimiento académico para la articulación de la investigación con la docencia.	• Aumento de los académicos que incorporan los resultados de la investigación en sus contenidos docentes. • Fortalecimiento de la cultura investigativa institucional.

Área estratégica (AE)		Vinculación con el Medio
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2: Transferir conocimiento avanzado para poner en valor el patrimonio histórico, natural y cultural y aportar al desarrollo social y productivo del territorio.	E2: Generación de un sistema de transferencia de conocimiento avanzado, desde un enfoque interdisciplinario, para abordar las áreas de desarrollo estratégico regionales.	• Aumento de las publicaciones con pertinencia territorial.
Área estratégica (AE)		Sistema de Aseguramiento de la Calidad
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Implementar un Sistema de Gestión Integral de la Calidad en la Universidad, orientado al mejoramiento continuo.	E1: Rediseño e implementación del Sistema Calidad UTA orientado a un nuevo sistema integral de aseguramiento de la calidad institucional.	• Mecanismos y estándares de aseguramiento de la calidad orientados a la mejora continua de procesos, mediante la formalización de procesos y elaboración de manuales de calidad. • Mejora en la gestión de los procesos y resultados de acreditación de los programas académicos y de la institucional.
	E2: Desarrollo de un sistema y una cultura de mejoramiento permanente, sistemático e interrumpido de los procesos organizativos para lograr resultados de alta calidad en todas las áreas del quehacer académico.	• Políticas, objetivos y sistematización de mecanismos de mejora continua. • Cultura de trabajo basada en la planificación y establecimiento de metas del quehacer, el monitoreo de las actividades que se realizan y la evaluación de resultados obtenidos. • Mejora en los resultados de desempeño y la colaboración inter-unidades de la Universidad.
OE2: Mejorar la gestión y toma de decisiones estratégicas en la Universidad mediante el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades análisis y de gestión del conocimiento institucional.	E1: Fortalecimiento la gestión de la información y la gobernanza de datos en los sistemas institucionales.	• Políticas y mecanismos formalizados que definen el gobierno de datos institucionales. • Capacidades de análisis ampliadas mediante el incremento en la disponibilidad y oportunidad de la información. • Apropiación de las funciones y responsabilidades asociadas a la gestión de la información. • Fortalecer la confiabilidad de las decisiones mediante la mejora de la calidad de los datos de evidencia.

Indicadores de resultado						
AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		
				Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
AE5-OE1	Porcentaje de implementación del sistema integrado de gestión y aseguramiento de la calidad institucional.	N° de área ¹ estratégicas incorporadas en el sistema integrado de gestión y aseguramiento de la calidad institucional / N° de áreas estratégicas institucionales.	0% 0/5	40% 2/5	100% 5/5	100% 5/5
AE1-OE1 AE2-OE1 AE3-OE1	Porcentaje de incorporación de doctores acumulados.	N° de doctores acumulados incorporados en la institución en el periodo de ejecución del plan / N° total de doctores al año base ² .	0% 0/136	22,06% 30/136	36,76% 50/136	51,47% 70/136
AE2-OE1	Porcentaje de programas de postgrado acreditados.	(N° de programas de postgrado acreditados ³ / N° de programas totales de postgrado) * 100.	21,43% 3/14 ⁴	50%	71,43%	100%
AE2-OE2	Retención de estudiantes de 3er año.	N° de estudiantes UTA de la cohorte X matriculados en año X+3/ N° de estudiantes de la cohorte X.	72%	75%	78%	82%
AE2-OE2 AE2-OE3	Tasa de titulación oportuna por cohorte.	$\sum$ (Estudiantes de la cohorte X que se titulan en duración teórica+1 año en el periodo Y) / N° de estudiantes de la cohorte X.	28,62%	29,5%	32,5%	36%
AE3-OE1 AE3-OE3	Índice de publicaciones Scopus según predominio de cuartiles superiores.	N° de publicaciones Q1 y Q2 Scopus del periodo / N° de publicaciones Q3 y Q4 Scopus del periodo.	2,34 ⁵	2,53	2,69	2,91
AE1-OE1 AE2-OE1 AE3-OE1 AE5-OE1	Años de acreditación institucional.	N° de años de acreditación institucional.	5	5	6	6

¹ Se considera como áreas estratégicas: Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Docencia Posgrado, Investigación y Vinculación con el medio.

² Fuente: Cuenta Pública 2019.

³ Se consideran programas de postgrado acreditados o en proceso de autoevaluación.

⁴ Programas acreditados: Doctorado en psicología, Doctorado en Antropología y Magister en Historia.

⁵ Fuente: Dirección de Investigación Postgrado y Transferencia Tecnológica (DIPTT).

2. Justificación del proyecto⁵

- a. **Brechas y/o desafíos institucionales.** En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

A partir de la implementación de las leyes 21.091 y 21.094, las universidades del Estado tienen el desafío de ser instituciones complejas, acreditadas en todas sus áreas y poseen, además, el compromiso de alinear sus resultados con los indicadores de desempeño colectivo, que han asumido frente al Ministerio de Educación, en el marco del financiamiento convenido con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Plan de Fortalecimiento 2030.

En este contexto, la Universidad de Tarapacá (UTA) se encuentra acreditada ininterrumpidamente desde el año 2004. El último dictamen de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), emitido en noviembre de 2017 otorgó a la institución una nueva acreditación por cinco años, en las áreas obligatorias de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y las áreas electivas de Investigación y Vinculación con el Medio.

El diseño de la presente iniciativa institucional es de carácter estratégico y resulta de la máxima prioridad, en la perspectiva de consolidar a la Universidad de Tarapacá como una institución compleja y de excelencia. En efecto, a través de este proyecto se pretende fortalecer significativamente la calidad académica de la institución, para favorecer el desarrollo del quehacer complejo e integral de la docencia de pregrado, postgrado e investigación en una región extrema, que está inserta en la Macro Región Centro Sur Andina. En este sentido, siguiendo la lógica de la dirección estratégica, el fortalecimiento transversal de las áreas estratégicas institucionales requiere una consolidación de las capacidades del cuerpo académico, los recursos físicos y tecnológicos, junto con un fortalecimiento de las capacidades de gestión y de los sistemas corporativos. De esta forma, una estrategia integral de fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación permitirá a la Universidad de Tarapacá desarrollar las ventajas comparativas regionales y transformarlas en ventajas competitivas en la Macro Región Centro Sur Andina, internalizándolas en el quehacer académico y agregando valor a su entorno relevante.

En el área estratégica de **Gestión y Planificación Estratégica** se identifica la brecha del Plan de Fortalecimiento a 10 años (PFE) "La universidad no se ha consolidado como una institución compleja ni de excelencia como se aspira desde la perspectiva de su misión. En efecto, la institución tiene una complejidad media (cuenta con una acreditación de 5 años, incorporando el área de investigación, desde el año 2007); en tanto que la cantidad y la calidad de la investigación es heterogénea entre las diferentes áreas de conocimiento y sedes. A su turno, el postgrado es una actividad incipiente (sólo de 2 Doctorados y 2 Magister están acreditados). Por lo tanto, para avanzar en la complejidad requerida, se debe consolidar la investigación, en todas las áreas y sedes y, además, se debe lograr un salto cualitativo significativo en la formación de postgrado como también en la infraestructura y recursos que mejoren de la calidad de vida de la comunidad universitaria. Asimismo, para alcanzar los niveles de excelencia es menester lograr al menos 6 años de acreditación institucional, lo que supone un salto cualitativo significativo".

La institución ha realizado esfuerzos para incorporar capital humano avanzado, que contribuya a los procesos de mejora continua en docencia de pre y postgrado, como también al desarrollo de la investigación y vinculación con el medio. A través de financiamiento, interno y externo, se ha logrado el incremento de los académicos con grado de Doctor, desde 39,1% en 2018 a 48% en 2021. Este esfuerzo constituye un claro compromiso con el proyecto institucional. No obstante, la Universidad de Tarapacá tiene una menor proporción de académicos jornada completa con grado de Doctor (48%), que el promedio del sistema de universidades estatales para el año 2019 (50%). Por lo tanto, la incorporación de académicos con grado de Doctor se convierte en una prioridad estratégica institucional transversal que sustenta el desarrollo integral de todas las áreas de la Universidad.

En el área estratégica de **Gestión y Planificación Estratégica** se recoge otra brecha relevante (desde PFE) "La dirección y gestión institucional requiere definir un conjunto integrado de innovaciones organizacionales para alcanzar los niveles de complejidad y excelencia a los que aspira la universidad (acreditación por 6 años en todas las áreas...)". Claramente, la institución requiere innovaciones que fortalezcan las capacidades de gestión, junto con la toma de decisiones sustentada en información, conocimiento y en el empleo de tecnologías analíticas y de inteligencia artificial basadas en el desarrollo de una cultura de confianza y compromiso institucional, en la cual la información y el conocimiento constituyan el pilar fundamental de la actuación y las decisiones estratégicas en las áreas de pregrado, postgrado e investigación.

Respecto al área estratégica de **Docencia y Procesos Formativos: Pre y Postgrado** en el Plan de Fortalecimiento institucional 2030 se declara: "Los resultados de la docencia de pregrado no son satisfactorios (por ejemplo, tasa de titulación, titulación oportuna, tasa de deserción de estudiantes vulnerables)... Consecuentemente, el cuerpo académico deberá fortalecer sus competencias docentes para tener un desempeño coherente con las nuevas exigencias pedagógicas". Es necesario mejorar las habilidades del cuerpo académico para la implementación efectiva del modelo pedagógico institucional logrando impactar de manera positiva en la calidad de la docencia de pre y postgrado. Asimismo, se requiere de un fortalecimiento estructural de la articulación entre la docencia de pregrado, postgrado e investigación que propicie y favorezca una cultura investigativa a nivel institucional. De forma complementaria, se requiere desarrollar un

programa de actualización del equipamiento y los recursos bibliográficos necesarios para dictar una docencia de calidad acorde a los estándares de la Comisión Nacional de Acreditación.

Para el caso específico del Postgrado, el proyecto destaca la brecha del PFE: "La Universidad no cuenta con una institucionalización del postgrado. No existe un modelo educativo explícito para este nivel avanzado de formación académica; los programas acreditados son escasos; y sólo algunas áreas específicas poseen un cuerpo académico que cumpla con los requisitos exigidos por la CNA para acreditar los programas de Doctorado y Magister. En consecuencia, se requiere avanzar en la institucionalización del postgrado, y en la generación de una oferta educativa de Doctorado y Magister diversificada y que considere las diferentes áreas de conocimiento que son cultivadas por la institución". La necesidad de institucionalizar el postgrado, está siendo inicialmente subsanada a través de la implementación del proyecto UTA20991, el que plantea un ajuste en la estructura organizacional para el rediseño de la actual Dirección de Investigación Postgrado y Transferencia Tecnológica, y el diseño e implementación de un Modelo Educativo institucional y Modelo Pedagógico explícito para este nivel avanzado de formación académica. Aunque a través de estas acciones iniciales se esperan lograr progresos importantes, estos son todavía insuficientes. La institución, requiere un postgrado robusto que se encuentre bidireccionalmente articulado con el pregrado, y estructurado sobre la base de líneas de investigación consolidadas y con impacto científico y tecnológico en el estado del arte y en su entorno.

Comparativamente con el sistema estatal, la institución tiene una menor cantidad de programas de doctorado acreditados respecto a otras instituciones con 5 o más años de acreditación. De acuerdo a lo anterior, es prioritario para la institución incorporar académicos de excelencia que permitan fortalecer líneas de investigación, robustecer los núcleos académicos del postgrado, y desarrollar procesos formativos de alta calidad pedagógica, innovativos, que integren los efectos de la investigación y la vinculación con el medio para el fortalecimiento de la docencia.

El fortalecimiento del cuerpo académico impactará de forma directa en el área de **Investigación, Creación e Innovación**, específicamente en las siguientes brechas del PFE: "En relación a la investigación, la Universidad ha liderado la consecución de proyectos Fondecyt Regular en los últimos 2 años, el norte de Chile, y tiene una productividad per cápita relevante a nivel nacional de 0,9 publicación WoS/Scopus por académico. Sin embargo, los académicos que generan esta productividad constituyen sólo un 50% del total de los académicos regulares; además, la cobertura de la investigación por áreas y sedes muestra asimetrías de marca mayor. A su turno, el índice de impacto de las publicaciones de los académicos se encuentra por debajo del sistema estatal. Por lo tanto, existe una brecha de alta importancia en la cobertura de la investigación y en el índice de impacto de la misma; asimismo, por la cantidad de académicos participantes en el sistema institucional es muy difícil sostener el nivel de consecución de proyectos del tipo Fondecyt Regular". "Prevalece el desafío de seguir impulsando la consolidación de grupos de investigadores de alta productividad al interior de la institución, los cuales poseen una cantidad y calidad de publicaciones de alto impacto dentro del sistema de investigación a nivel nacional e internacional".

La investigación desarrollada por la Universidad, ha avanzado de manera progresiva, logrando resultados notables en el último tiempo. En el año 2020 se lograron 322 publicaciones WoS, siendo esta la mejor cifra histórica; 96 publicaciones SciELO; y 430 publicaciones Scopus. Los índices "Field-Weighted Citation Impact Scopus" y "Citation Impact Normalized WOS" alcanzan un valor de 1.18 y 0.9 respectivamente. Sin embargo, los académicos que generan esta productividad son sólo el 50% del total de académicos regulares. Por lo tanto, para avanzar en la complejidad requerida y esperada, se debe consolidar el cuerpo académico con la integración de una proporción significativa de Doctores, que además de desarrollar docencia de calidad en el pregrado y postgrado, presenten la capacidad de generar investigación competitiva y publicaciones de alto impacto. Asimismo, se debe incrementar la publicación en revistas de acceso abierto y publicaciones en idioma inglés, aumentando con ello su visibilidad y propiciando su citación.

Adicionalmente, la propuesta recoge la brecha (PFE) del área estratégica de **Investigación, Creación e Innovación**: "En la actualidad no se dispone de un sistema de monitoreo y evaluación de impacto del quehacer investigativo en el desarrollo disciplinario, la docencia y el ámbito productivo y social. Tampoco existen estrategias de difusión y socialización de los resultados de investigación hacia la comunidad externa ni interna, por lo cual parte importante de la generación de conocimiento científico y tecnológico se realimenta en el marco de un núcleo cerrado de investigadores". La Universidad, para el área de investigación, creó un sistema llamado SUGENO⁶. Sin embargo, este software carecía de la automatización que permitiera un control real de las publicaciones y proyectos de investigación. Por tanto, se requiere escalar este sistema y rediseñarlo conforme con el siguiente nivel de desarrollo informático integral institucional. Este sistema formará parte del nuevo Sistema de Gestión Integral Institucional y a su vez alimentará al Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad.

En relación al Área Estratégica de **Vinculación con el Medio** la brecha (PFE) señala: "Prevalece el desafío de potenciar las acciones como agente regional de vinculación transfronteriza de la macro región centro sur andina y su proyección global desde su rol, tarea que la Universidad ha desarrollado desde su creación, pero que ha potenciado significativamente desde fines de la década pasada". El fortalecimiento del cuerpo académico planteado por la iniciativa, se encuentra en función al desarrollo de ventajas comparativas y su transformación en ventajas competitivas en una Región extrema. De

⁶ Desarrollado en el 2015.

igual forma, resulta fundamental el fortalecer las capacidades físicas y tecnológicas que permitan la transferencia de conocimiento avanzado, desde un enfoque interdisciplinario que aborde las áreas de desarrollo estratégico territorial.

Finalmente, en el área estratégica de **Aseguramiento de la Calidad** la brecha (PFE) señala: *“...es necesario fortalecer las capacidades de autorregulación en todos los niveles y áreas del desarrollo institucional como en las instancias corporativas, administrativas y académicas...”*. *“La instalación de un sistema integral de gestión y aseguramiento de la calidad aplicable en los distintos niveles y ámbitos del quehacer de la institución requiere un fortalecimiento de las capacidades de liderazgo compartido (rectoría, vicerrectorías, decanaturas, direcciones y jefaturas) y la instalación de una cultura de calidad”*.

En este sentido, resulta fundamental fortalecer las capacidades de análisis y autorregulación en todas las áreas de desarrollo institucional. Así mismo, incrementar la toma de decisiones sustentada en el empleo de tecnologías analíticas y de inteligencia artificial e todos los niveles de la organización. Se requiere potenciar, consolidar e implementar las políticas y mecanismos para el aseguramiento integral de la calidad de la Universidad.

b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional. Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

El horizonte 2030 implica el desafío de transitar hacia una Universidad compleja, acreditada en todas sus áreas, en un entorno simultáneamente dinámico y competitivo. Consecuente con esto y en articulación con las líneas de acción prioritaria de esta convocatoria “Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación” y secundaria “Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional”, se plantea el fortalecimiento de la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina. Para lograr dicho objetivo, se considera una consolidación en las dimensiones de capacidad académica, recursos físicos y tecnológicos y capacidades de gestión y de sistemas, que impacten de forma transversal en el fortalecimiento de la docencia de pregrado, postgrado e investigación, y que contribuye a superar el desafío identificado en el PFE: *“La universidad no se ha consolidado como una institución compleja ni de excelencia como se aspira desde la perspectiva de su misión... Asimismo, para alcanzar los niveles de excelencia es menester lograr al menos 6 años de acreditación institucional, lo que supone un salto cualitativo significativo”*.

En contexto, y para atender lo indicado en la brecha (PFE) que dice relación con docencia de pregrado: *“Los resultados de la docencia de pregrado no son satisfactorios (por ejemplo, tasa de titulación, titulación oportuna, tasa de deserción de estudiantes vulnerables)... Consecuentemente, el cuerpo académico deberá fortalecer sus competencias docentes para tener un desempeño coherente con las nuevas exigencias pedagógicas”*, la iniciativa plantea consolidar la capacidad académica institucional desde una perspectiva integral y compleja, mediante la contratación de 14 académicos/as con grado de doctor altamente productivos en los ámbitos de actuación universitaria, en términos de calidad de la docencia de pregrado y postgrado, publicaciones y, adjudicación de proyectos de ciencia y tecnología a nivel nacional, que permitan resguardar el crecimiento y desarrollo institucional en un marco de calidad y en el contexto de ser una zona extrema. Estos participarán de forma activa en la docencia de pregrado y postgrado, favoreciendo procesos de enseñanza y aprendizaje modernos e innovadores. Lo cual, se encontrará respaldado por el perfeccionamiento de mecanismos de articulación entre el pregrado, postgrado e investigación. La integración de una porción significativa de doctores es indispensable para mejorar la calidad de la docencia del pregrado y postgrado, asimismo es fundamental para consolidar las capacidades institucionales de investigación científica y tecnológica. En este sentido se plantea continuar impulsando la consolidación de grupos de investigadores de alta productividad al interior de la institución y fomentar la investigación colaborativa con carácter multidisciplinaria con foco en el desarrollo territorial de la macro región centro sur andina. Estos académicos deberán poseer una productividad comprobada, generando al menos 27 publicaciones WoS al año, ambas en los cuartiles Q1- Q2 y que entre los catorce investigadores tengan la capacidad de liderar a los menos 5 proyectos de ciencia y tecnología a nivel nacional, durante el transcurso de la iniciativa. Lo anterior, en el marco de atender la brecha (PFE) *“Prevalece el desafío de seguir impulsando la consolidación de grupos de investigadores de alta productividad al interior de la institución, los cuales poseen una cantidad y calidad de publicaciones de alto impacto dentro del sistema de investigación a nivel nacional e internacional”*. La incorporación de académicos con grado de doctor fortalecerá los grupos de investigación y generará nuevas líneas, lo que a su vez, consolidará los claustros académicos de programas de postgrado permitiendo incrementar la oferta de programas de postgrados acreditados en la casa central y sede, específicamente en las áreas de humanidades, educación, ciencias sociales, físicas y matemáticas. Además, la iniciativa contempla la implementación de mecanismos de revisión sistemática del diseño organizativo institucional que permitan la adaptación a los cambios del entorno, considerando el fortalecimiento de las estructuras de gobierno vinculadas a cada una las dimensiones de acreditación institucional y en particular el postgrado. Lo anterior, con la finalidad de contribuir a subsanar la brecha (PFE) *“La Universidad no cuenta con una institucionalización del postgrado... los programas acreditados son escasos; y sólo algunas áreas específicas poseen un cuerpo académico que cumpla con los requisitos exigidos por la CNA para acreditar los programas de Doctorado y Magister...”*

⁷ Lo anterior, en consideración a que la producción nacional 2017-2020 es de 1,10 artículos por investigador, por lo que la producción comprometida es un 82% mayor que la productividad nacional media, sin considerar que se solicita publicaciones sólo en los cuartiles Q1-Q2.

En línea a lo anterior, el segundo pilar fundamental para fortalecer la calidad académica institucional corresponde a la consolidación de los recursos físicos y tecnológicos institucionales acorde al desarrollo del quehacer complejo e integral de la docencia de pregrado, postgrado e investigación, lo cual busca "...lograr un salto cualitativo significativo en la infraestructura y recursos que mejoren de la calidad de vida de la comunidad universitaria...", como lo indica la brecha (PFE). Para ello se necesita dotar a la institución de infraestructura, recursos físicos y tecnológicos, que entreguen el soporte necesario para un óptimo funcionamiento institucional en línea al desafío mayor de llegar a ser una universidad compleja acreditada en todas sus áreas. La iniciativa considera la implementación de un programa de renovación de equipamiento y mobiliario de soporte a la docencia de pregrado y postgrado que contribuya a equilibrar el crecimiento armónico institucional entre la casa central y su sede, y a su vez, mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, la calidad de vida de la comunidad universitaria, así como ajustarse a los nuevos parámetros socio sanitarios definidos a nivel nacional. Así mismo, el proyecto implementará un programa de fortalecimiento del equipamiento necesario para desarrollar investigación de excelencia, el cual busca disponer de tecnología de última generación que favorezcan las labores investigativas y con ello el aumento de la calidad y cantidad de la productividad científica de la institución.

Fortalecer las capacidades físicas y tecnológicas institucionales favorecerá la transferencia de conocimiento avanzado, desde un enfoque interdisciplinario que aborde las áreas de desarrollo estratégico territorial, en conjunto con el fortalecimiento del cuerpo académico en función al desarrollo de ventajas comparativas y su transformación en ventajas competitivas en una Región extrema, aportan a subsanar la brecha (PFE): "Prevalece el desafío de potenciar las acciones como agente regional de vinculación transfronteriza de la macro región centro sur andina y su proyección global desde su rol, tarea que la Universidad ha desarrollado desde su creación, pero que ha potenciado significativamente desde fines de la década pasada".

En atención al desafío PFE "...es necesario fortalecer las capacidades de autorregulación en todos los niveles y áreas del desarrollo institucional como en las instancias corporativas, administrativas y académicas...", se considera el fortalecimiento de las capacidades de gestión y de los sistemas institucionales en coherencia con el desarrollo del quehacer complejo e integral de la docencia de pregrado, postgrado e investigación. Lo anterior, a través de la generación de un conjunto integrado de innovaciones organizativas necesarias para mejorar en forma sistemática la cultura, estructura organizativa, procesos y sistemas de aseguramiento de la calidad. Para ello se plantea el desarrollo de un programa de fortalecimiento de las capacidades de análisis y autorregulación de directivos y decanos en todas las áreas de desarrollo institucional, a través de la capacitación en el uso del Sistema Estratégico Informático Integral. Así mismo, se espera incrementar la toma de decisiones sustentada en el empleo de tecnologías analíticas y de inteligencia artificial en todos los niveles de la organización, potenciando las capacidades de gestión de académicos, jefes de carrera y directores de departamento a través del manejo y empoderamiento en el uso del Sistema Estratégico Informático Integral y los sistemas informáticos institucionales en general. En lo específico la iniciativa contempla la implementación de un Sistema Informático de Soporte a la Gestión de la Investigación que fortalezca las capacidades de autorregulación, toma de decisiones informada y la visibilidad de los resultados de esta área, en atención a subsanar la brecha (PFE): "... no se dispone de un sistema de monitoreo y evaluación de impacto del quehacer investigativo en el desarrollo disciplinario, la docencia y el ámbito productivo y social..."

Finalmente, la iniciativa fortalece la institución de forma transversal en línea al desafío de llegar a ser una universidad compleja, de excelencia, como se aspira desde la perspectiva de su misión. El desarrollo conjunto de estas acciones favorecerán consolidar las y fortalecer las área de pregrado, postgrado e investigación, propiciando en el mediano plazo optar por una acreditación avanzada en todas las áreas, lo que supone un salto cualitativo y cuantitativo significativo.

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

La principal estrategia a desarrollar por la iniciativa corresponde al fortalecimiento de los recursos y capacidades institucionales que permitan consolidar fortalezas, desarrollando potencialidades y superando debilidades y amenazas para el establecimiento de ventajas competitivas que impacten de forma transversal en la docencia de pregrado, postgrado e investigación.

Para consolidar las capacidades del cuerpo académico se considera inicialmente el diseño consolidado de los requerimientos académicos, que permitan fortalecer la integralidad del quehacer académico, junto con desarrollar ventajas competitivas en una región extrema. A través de este diseño y en articulación con el sistema de atracción de capital humano avanzado desarrollado en el proyecto UTA20991, se procederá a la contratación de académicos con grado de doctor, altamente productivos en los ámbitos de actuación universitaria, en términos de publicaciones, adjudicación de proyectos de ciencia y tecnología a nivel nacional y calidad de la docencia de pregrado y postgrado. La contratación de académicos bajo este criterio de excelencia, permitirá: articular la docencia de pregrado-postgrado e investigación; mejorar la calidad de la docencia de pregrado; robustecer los equipos, líneas de investigación y claustros académicos; y con ello lograr la expansión de la oferta del postgrado sustentados en líneas de investigación altamente competitivas a nivel nacional que sean la base esencial para el desarrollo de ventajas competitivas en una región extrema, que proyecte su posicionamiento estratégico en el ámbito de la Macro Región Centro Sur Andina, en áreas diferenciadas como: educación intercultural y superior, integración y relaciones fronterizas, energías renovables aplicadas al desarrollo territorial, consolidando

simultáneamente el área de las ciencias físicas y matemáticas. Adicionalmente, se implementarán módulos de fortalecimiento de competencias personales, competencias técnicas, tecnológicas y organizativas del cuerpo académico institucional para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizajes modernos e innovadores en la docencia de pre y postgrado y de esta forma favorecer el mejoramiento de los indicadores de eficiencia académica estudiantil.

Respecto de la consolidación de los recursos físicos y tecnológicos institucionales, se implementará un programa de renovación de equipamiento para la docencia de pregrado y postgrado institucional, en línea con los estándares de la CNA. Inicialmente, se levantarán los requerimientos de cada una de las unidades académicas, representadas por los Decanos y el Director de Instituto de Alta Investigación, las cuales se articularán a los compromisos de crecimiento declarados en los Planes de Desarrollo Estratégicos de cada una de estas unidades. A través de la calendarización de este programa, se adquirirá el equipamiento comprometido, acorde a los procedimientos Ministeriales, de manera progresiva hasta completar la totalidad de los requerimientos. Asimismo, y para el caso particular de los requerimientos de investigación, se implementará un programa de fortalecimiento del equipamiento para el desarrollo de investigación de excelencia. Se definirán las necesidades específicas de investigadores y/o grupos de investigación, priorizadas acorde a los objetivos estratégicos del área de Investigación, definidos en el Sistema de Desarrollo Estratégico Institucional. La asignación de estos recursos conlleva un compromiso de productividad científica resguardado por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica. Cabe destacar que, estratégicamente, ambos programas se implementarán en articulación a los principios y criterios establecidos en el proyecto UTA20992, otorgándoles un sello institucional UTA que resguarde los estándares de calidad institucional.

Por último, para consolidar las capacidades de gestión y de sistemas es primordial el fortalecimiento de la cultura organizacional de aseguramiento de la calidad y autorregulación. La iniciativa considera la actualización e integración de los nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad en los ámbitos de pregrado, postgrado e investigación para integrarlos al Sistema de Integral de Aseguramiento de la calidad Institucional. En la misma línea de mejoramiento de las capacidades de gestión, se implementará un mecanismo de revisión sistemática del diseño organizativo institucional que permita su rápida adaptación a los cambios del entorno y favorezca procesos y resultados satisfactorios. Adicionalmente, se implementará un plan de gestión del cambio, mediante el desarrollo de programas de capacitación transversales en todos los ámbitos de acción de la institución, en el uso de los sistemas informáticos institucionales que incremente las capacidades de análisis y autorregulación del equipo directivo en todas las área de desarrollo institucional.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

La iniciativa busca fortalecer el pregrado, postgrado y la investigación sobre la base de la calidad y un cuerpo académico de excelencia en una región extrema, impactando de forma transversal, a través de la consolidación de las capacidades institucionales, lo que tributa a los indicadores del sistema de universidades estatales: "Acreditada en 4 áreas o más" y "4 o más años de acreditación"; en el marco de contribuir con ello, al tránsito hacia el desarrollo de una universidad compleja.

Los resultados de la iniciativa impactan de forma global en la mejora del "Índice de Calidad Institucional de las Universidades Estatales". Específicamente la contratación de nuevos académicos bajo estándares de excelencia tiene un impacto directo en el "Porcentaje de académicos jornada completa con grado de Doctor"; lo cual a su vez genera un impacto en el "número de proyectos Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados"; y en los índices "Field-Weighted Citation Impact" (Scopus) y "Citation Impact Normalized" (WOS). Lo anterior, a través del aumento del recurso humano avanzado capaz de potenciar el desarrollo de la investigación institucional en cantidad y calidad. Es importante indicar que los índices "Field-Weighted Citation Impact" Scopus, y "Citation Impact Normalized" WOS, corresponden a un índice promedio de cinco años, por lo que la incidencia del proyecto en estos indicadores, necesariamente considera ese horizonte.

El aumento de la oferta institucional de programas de postgrado acreditados impacta de manera directa en el indicador del sistema de universidades estatales: "número de programas de doctorado acreditado". Debido a que la iniciativa busca duplicar el actual número de programas de postgrado acreditados. Así mismo, a través del mejoramiento de la calidad de la docencia de pregrado se impactará en el indicador "sobreduración en carreras profesionales". El proyecto impacta de igual forma en "Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3)" debido a la consolidación transversal de los recursos y capacidades para la docencia de pregrado.

En este sentido, la iniciativa es de carácter estratégico y busca consolidar las capacidades institucionales de forma transversal abarcando la totalidad de los indicadores en las 3 dimensiones de indicadores del sistema de universidades estatales: "Mejora del índice de calidad institucional de las Universidades Estatales", "Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3)" y "Proporción de proyectos Conicyt- Nuevo Milenio en ejecución adjudicados a universidades estatales".

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

Para comprender con mayor claridad el impacto del proyecto, es necesario destacar algunos antecedentes fundamentales bajo los cuales se desarrolla. En primera instancia y tal como lo indican diversos estudios, el desarrollo de un territorio, su competitividad y diferenciación en sus aspectos más avanzados, depende en gran medida del aporte que realiza el capital humano avanzado⁸. Lo anterior, se complementa con factores tales como; las capacidades de investigación, innovación y el emprendimiento. No obstante lo anterior, estos factores son difícilmente potenciados si previamente el territorio no dispone de un capital avanzado que permita generar este desarrollo y avance.

En este sentido, cabe destacar que los programas de formación de postgrado, encargados de generar el capital humano avanzado, se encuentran hoy altamente concentrados a nivel central, lo cual, además de representar un desafío en términos de acceso para regiones, genera una orientación de problemática desde el nivel central, bajo una escala productiva o complejidad social específica, la cual dista de la realidad y necesidades de una región. Lo anterior, cobra mayor relevancia dada la ubicación geográfica extrema de las regiones en las que se encuentra inserta la Universidad de Tarapacá, que a través del desarrollo de este proyecto, busca continuar aportando al desarrollo integral regional.

En términos específicos, los resultados de este proyecto, atienden los siguientes lineamientos estratégicos de la región:

a) **Estrategia Regional de Desarrollo de la XV Región (ERD):** Es el instrumento que establece una situación actual de la Región, diseña escenarios futuros deseados y formula lineamientos para concretar dichos escenarios. La ERD se construye en base a una integración de diagnósticos, evidencias sectoriales y sociales, a partir de los cuales se generan los Ejes y Lineamientos Estratégicos que agrupan los objetivos de desarrollo regional. En este caso, la presente iniciativa se vincula a los siguientes ejes estratégicos:

- **Eje Estratégico Región Socialmente Integrada y Equitativa:** Alude a la adecuada distribución de las oportunidades que permiten a las personas avanzar en su proceso de desarrollo. La iniciativa contribuye a los siguientes Lineamientos Estratégicos de este Eje:
 - IE1 "Mejorar el acceso a la oferta educativa y calidad de la educación en la Región".
 - IE7 "Fortalecer y propiciar la integración académica, estudiantil científica y productiva, transfronteriza y nacional, orientado en los ejes de desarrollo de la Región".

⁸ Estudios de CEPAL, CASEN, OCDE y proyectos FONDECYT entre otros.

- **Región Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano para el Desarrollo:** Plantea una Región en la cual tantos actores públicos como privados, generen innovación, inviertan en Investigación y Desarrollo en áreas asumidas como estratégicas para la agregación de valor en diversos sectores de la economía regional. La iniciativa contribuye a los siguientes Lineamientos Estratégicos de este Eje:

- ED4 "Contribuir al desarrollo de capital humano avanzado para el fortalecimiento de las ramas productivas de la Región",
- ED6 "Fortalecer la infraestructura, competitividad, servicios, logística y transporte para apoyar el desarrollo de una ciudad universitaria".

- b) **Estrategia Regional de Innovación (ERI):** Busca establecer un Sistema Regional de Innovación que genere y fortalezca las dinámicas innovadoras en la Región de Arica y Parinacota, a través de la asociatividad empresarial y la acción sinérgica entre los actores públicos, privados y de I + D + i. La ERI se estructura a partir de una visión, objetivo general y específicos, tres líneas de actuación, sectores prioritarios y ejes temáticos en los cuales se fundamenta. Para el caso en particular de esta iniciativa se relaciona con los cuatro objetivos específicos definidos en la ERI y con tres de sus cuatro programas estratégicos de acción (PEsAc). La relación entre la iniciativa con los PEsAc se muestra a continuación:

- **PEsAc Capital Humano:** Busca desarrollar y fortalecer el capital humano de la Región de Arica y Parinacota y de sus empresas, a través de un mayor acceso a la capacitación especializada en sectores estratégicos y emergentes, para mejorar la competitividad regional.
- **PEsAc infraestructura tecnológica habilitante:** Busca desarrollar y potenciar la infraestructura habilitante para la innovación en la Región al servicio de los sectores prioritarios identificados en la estrategia. Establecer un Sistema Regional de Innovación conlleva disponer de una dotación de infraestructuras básicas, de tecnología instalada y de equipamiento científico disponible capaces de satisfacer una gama de servicios de interés para los sectores más importantes de la región.

- c) **Estrategia Regional de Desarrollo de la I Región (ERD):** Para la región de Tarapacá, la ERD se entiende como un proceso de planificación estratégica de cooperación público privado, es decir, como un proceso destinado a lograr acuerdos y compromisos trascendentes entre el sector público, las organizaciones sociales y la iniciativa privada, en función de objetivos compartidos. Este documento se estructura de acuerdo a directrices estratégicas las cuales a su vez están compuestas por objetivos. En este caso la presente iniciativa se vincula a dos objetivos de la directriz uno, a saber:

- **Directriz 1 Promover el Desarrollo Humano, la Generación, Perfeccionamiento y Mantenimiento del Capital Humano con una Identidad Cultural Propia:** En el ámbito de innovación, ciencia y tecnología, la Región de Tarapacá muestra un estancamiento, lo cual no contribuye a la expansión y mejoramiento del capital humano. La iniciativa contribuye a los siguientes objetivos de esta directriz:
 - **Objetivo 1** "Mejorar la calidad del Recurso Humano de acuerdo a las necesidades de técnicos y profesionales que requiere la región para lograr la Visión Regional al 2020",
 - **Objetivo 2** "Mejorar el rendimiento educacional en niveles de prebásico, básico, media y superior".
- **Directriz 4 Descentralizar la Región de Tarapacá:** La Subsecretaría de Desarrollo Regional, ha impulsado el programa de descentralización regional que consiste en el apoyo a la formulación de planes regionales específicos, de manera que el componente identitario tenga incidencia en las políticas públicas y en la planificación regional. Por otro lado, el desarrollo considera el Proyecto de Capacidades Regionales, que tiene como finalidad diseñar una política de fortalecimiento de centros de pensamiento estratégico regional para que generen el conocimiento necesario con el fin de formular y mejorar las políticas públicas regionales que lleven a un gran avance en el fortalecimiento del capital humano regional. La iniciativa contribuye a los siguientes objetivos de esta directriz:
 - **Objetivo 1** "Fortalecer competencias para la gestión descentralizada regional".

5. Proyección y sostenibilidad

- a. **Factores críticos o condicionantes.** Identificar factores críticos o condicionantes ⁶ para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

El principal factor crítico de la iniciativa es la dificultad para atraer académicos consolidados y jóvenes talentos a una universidad ubicada en una zona extrema norte del País. La ubicación geográfica extrema de la Universidad de Tarapacá, a una distancia aproximada de 2.000 kilómetros de la capital de Chile, genera dificultades para atraer capital humano avanzado, quienes prefieren la zona central para su incorporación a la academia. La evidencia empírica, desde la primera década del presente siglo, muestra que: "para los nuevos doctores o posgraduados es más atractivo incorporarse a equipos de Santiago que de regiones ya que estos tienen mayor experiencia, obtienen mayores fondos para realizar investigación, asistencia a congresos, etc." (Aroca, 2009, p.80, 81). Adicionalmente, respecto de la expectativa de ingresos para movilizarse a las distintas regiones del país, se observa un mayor rechazo hacia las zonas extremas y en particular al norte

del país. (Alrededor del 40% no se trasladaría a esta zona)⁹. En este sentido, disponer de capital humano avanzado representa un factor crítico en la gestión institucional con miras a los desafíos 2030, y en la perspectiva de avanzar hacia una universidad compleja, siendo esta, una brecha priorizada declarada en el PFE 2030.

Por lo antes descrito, es fundamental consolidar un cuerpo académico con una proporción significativa de Doctores, que cumplan con la integralidad del quehacer académico. Debido a que la mayoría de estos académicos altamente productivos prefieren establecerse en la zona central para ejercer sus labores académicas e investigativas, en un lugar atractivo, la institución (UTA), dispone de una orientación clara de contratación académica, fijándose metas ambiciosas para el próximo decenio con la finalidad de incrementar los estándares de calidad de forma transversal, en todas las áreas. Este compromiso institucional ha obligado a desarrollar estrategias de reclutamiento efectivas y concretas, las cuales están siendo implementadas a través del "Sistema de Atracción y Retención de Capital Humano Avanzado", desarrollado por el proyecto UTA20991; el cual busca establecer una oferta interesante de carrera académica, destacando las ventajas comparativas y el valor agregado que significa realizar labores investigativas y académicas en una zona limítrofe, fronteriza y desértica con una alta riqueza patrimonial, cultural, natural y social, en una institución orientada a consolidarse, de manera transversal, en los más altos niveles de calidad nacional. Lo anterior contempla principalmente, el diseño de un sistema de remuneraciones competitivas de modo que puedan compensar el acceso menor a servicios, al que se suman los compromisos de labores académicas con una elevada consideración de la actividad investigativa y la generación de concentraciones de capital humano avanzado en líneas estratégicas, de modo de generar un entorno propicio para el desarrollo académico, conformando las condiciones para lograr una atracción y retención efectiva de un capital humano avanzado de alta jerarquía y calidad.

De forma complementaria, otra estrategia fundamental para lograr la atracción de capital humano avanzado está comprendida por el desarrollo de líneas investigativas potentes, atractivas, diferenciadas, pertinentes y competitivas, a nivel nacional, que entreguen al investigador sustentabilidad en el tiempo y una alta especialización. En este sentido, nuestra institución ha definido 4 líneas de investigación estratégicas, que conjugan las ventajas competitivas preexistentes, con las necesidades de desarrollo territorial y regional. Las cuales son: "**Educación y Ciencias Sociales**", con énfasis en fenómenos sociales territoriales donde destacan 5 doctorados oficializados (Psicología, Antropología, Ciencias Sociales, Historia y Educación) y uno en formulación (Ciencias Geográficas), estos concentran aproximadamente 50 académicas(os) altamente competitivos cuyas líneas convergen en migraciones, desarrollo regional, calidad de vida regional, entre otros; "**Ciencias Básicas**", donde la región presenta los menores niveles de capacidades profesionales, destacando el doctorado en matemáticas y la formulación del doctorado en física, así como un grupo importante de investigadores del Instituto de Alta Investigación, concentrando aproximadamente 30 académicas(os) altamente competitivos; "**Energías Renovables y Agua**" y "**Agricultura en Zonas Áridas**", áreas prioritarias de desarrollo productivo regional, las cuales han sido impulsadas con un proyecto de Innovación en Educación Superior (InES) de adjudicación reciente y que concentra más de 20 investigadoras(es), entre académicas(os) e investigadoras(es) asociadas(os). Lo anterior, a su vez favorecerá lograr un nivel de auto sustentabilidad en la provisión de capital humano avanzado institucional, ya que será un sello institucional la importancia asignada a la labor investigativa, declarada como fundamental dentro del plan de desarrollo institucional y su quehacer fundamental, al punto de hacer atractivo y de interés en académico(a)s el establecerse en la XV región y en la universidad de Tarapacá. Este proceso de incremento de planta académica, altamente calificada, busca generar ambientes intelectuales con alto niveles de competitividad profesional, que estimulen la proyección laboral de jóvenes talentos y sea de interés en participación de consolidados académicos, que se encuentren en una etapa madura de productividad científica.

Un factor crítico adicional para lograr la consolidación exitosa de las capacidades de gestión y de sistemas corresponde al fortalecimiento de la cultura organizacional de aseguramiento de la calidad y autorregulación. En este sentido, la iniciativa implementará un plan de gestión del cambio, orientado a desarrollar conductas que incluyan cada vez más, el uso de mecanismos técnicos, tecnologías, uso de planificaciones, normas, manuales, procedimientos, indicadores, entre otros. Logrando con ello, altos niveles de sistematización del trabajo, que permitan desarrollar instrumentos con elementos medibles de la gestión institucional y una conducta a nivel organizacional orientada hacia la autorregulación, en base a procesos. Asimismo, se implementará un plan de difusión, el cual incorporará talleres de socialización y capacitación que promuevan la apropiación y posterior operación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad y sistemas informáticos institucionales, disminuyendo con esto la resistencia al cambio de la comunidad universitaria, favoreciendo el empoderamiento de esta nueva forma de hacer y saber hacer.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

La presente iniciativa se encuentra diseñada para ser adoptada por los procesos propios de la institución, asegurando con ello la permanencia de sus resultados esperados e impacto posterior a la ejecución formal del proyecto. Lo anterior,

⁹ Valdivieso G, et al. "Estimación de demanda por incentivos para atraer y retener capital humano calificado en regiones de Chile", extraído de http://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/BLOQUET/Capital_Humano_Regional/Estimacion%20de%20demanda%20por%20incentivos%20para%20atraer%20y%20retener%20Capital%20Humano%20Calificado%20en%20las%20regiones%20de%20Chile.pdf

mediante mecanismos de institucionalización, los cuales promueven la incorporación de las líneas de trabajo del proyecto a las Unidades Directivas y Coordinaciones correspondientes.

La Universidad a través de la Vicerrectoría Académica velará por la sustentabilidad de la iniciativa, asegurando la contratación permanente de los académicos, una vez finalizado el proyecto, en función del mecanismo de compromiso de la productividad académica exigido por la institución la cual tiene por objetivo resguardar los estándares de calidad. A su vez, la Vicerrectoría Académica, por medio de la Dirección de Docencia y la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica contempla el establecimiento de mecanismos oficiales y permanentes de articulación entre el pregrado-postgrado-investigación que generen la integralidad del quehacer académico.

La institución, para resguardar la regularidad de los programas y la mantención de las condiciones y estándares de calidad necesarios para su acreditación permanente, tiene planificado, a través de su Vicerrectoría Académica, mantener la permanencia del cuerpo académico contratado por el proyecto y con ello resguardar la estabilidad de los claustros académicos de los programas. Asimismo, la incorporación de doctores bajo un compromiso de productividad, cautelarán los incrementos en cantidad y calidad de la productividad académica.

En cuanto a recursos físicos y tecnológicos, la Dirección de Logística, Obras y Operaciones será la unidad encargada del cuidado y mantenimiento de la infraestructura y equipos adquiridos por el proyecto, a través del Plan de inversión institucional y su Plan de mantención anual. A su vez, la Dirección de Docencia junto con la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, velarán por la adecuada instalación, mantención de este equipamiento acorde a compromisos de productividad tanto en el pregrado, postgrado e investigación que respalden su uso.

La Dirección de Calidad Institucional velará por el correcto cumplimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad implementados según el sistema de aseguramiento de la calidad, realizando el control y seguimiento correspondiente. A su vez, la Unidad de Desarrollo Tecnológico resguarda el óptimo funcionamiento de los sistemas institucionales a través de su plan de mantención de sistemas, procurando mantener el funcionamiento del Sistema Informático para la Gestión de la Investigación y proporcionar las condiciones de mantención necesarias, además se planificarán los "up grades" correspondientes según las necesidades institucionales, requerimientos ministeriales o requerimientos técnicos.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Emilio Rodríguez Ponce	Rector	Director General
Jennifer Peralta Montecinos	Vicerrectora de Desarrollo Estratégico	Subdirectora General
Alfonso Díaz Aguad	Vicerrector Académico	Director Académico
Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director Financiero

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Alfonso Díaz Aguad	Vicerrector Académico	Director Ejecutivo Gestor Objetivo Especifico 1 (OE1)
Dr. Raúl Bustos Gonzales	Coordinador de Desarrollo Académico	Coordinador Ejecutivo
Dr. Yasna Godoy Henríquez	Directora General de Sedes	Coordinadora Ejecutiva de Sedes
Mg. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas	Gestor Objetivo Especifico 2 (OE2)
Dr. Jennifer Peralta Montecinos	Vicerrectora de Desarrollo Estratégico	Gestor Objetivo Especifico 3 (OE3)
Dr. Carlos Leiva Sajuria	Director de Docencia	Apoyo OE1, OE2 y OE3
Dr. Misael Camus Ibacache	Coordinación área de Postgrado	Apoyo OE1, OE2 y OE3
Dr. Rodrigo Ferrer Urbina	Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica	Apoyo OE1, OE2 y OE3
Equipo de Decanos	Decano Facultad Educación y Humanidades Decano Facultad de Ciencias Decano Facultad de Ciencias de la Salud Decano Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas Decano Facultad de Ciencias Agronómicas Decano Facultad de Ingeniería Decano Facultad de Administración y Económica	Apoyo OE1, OE2 y OE3
Dr. David Laroze Navarrete	Director Instituto de Alta Investigación	Apoyo OE1, OE2 y OE3

Mg. Hernando Bustos Andreu	Director de Calidad Institucional	Apoyo OE3 Apoyo Transversal
Sr. Jorge Cáceres Godoy	Director de Logística, Obras y Operaciones	Apoyo OE2
Mg. Oscar Barahona Melgar	Coordinación Gestión Digital	Apoyo OE3
Sr. Oscar Sagardia Osorio	Coordinador Unidad de Desarrollo Tecnológico	Apoyo OE3
Mg. Liliana Hernández Villaseca	Coordinadora de Proyectos Institucionales	Directora de Seguimiento
Srta. Eliana Reyes Cayo	Encargada de la Unidad de Coordinación de Proyectos Institucionales	Profesional de apoyo de la Gestión y Administración del Proyecto
Profesional Coordinación de Proyectos Institucionales	Profesional Coordinación de Proyectos Institucionales	Encargado de adquisiciones y rendiciones Financieras
Dr. Sergio Medina Parra	Director de Extensión y Vinculación con el Medio	Apoyo Transversal
Dra. Vanessa Jara Labarthé	Directora de Equidad de Género	Apoyo Transversal
Mg. Paulina Ortuño Fariña	Directora de Gestión de Personas y Bienestar Laboral	Apoyo Transversal
Dr. Jorge Bernal Peralta	Director de Administración y Finanzas	Apoyo Transversal
Dr. Rodrigo Ruz Zagal	Director de Biblioteca	Apoyo Transversal

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ambito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto
Vicerrectoría Académica	Esta unidad a través del Vicerrector liderará la iniciativa, resguardando el cumplimiento de los objetivos e indicadores propuestos en consistencia con los instrumentos de Dirección Estratégica Institucional. Asimismo, velará por la correcta ejecución de cada una de los objetivos específicos (OE), a través de la comunicación permanente con los correspondientes gestores de objetivos específicos. Analizará los resultados e impactos derivados de la implementación, gestionará eficientemente los recursos del proyecto, cuidando que los equipos dispongan de la infraestructura, el equipamiento, los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución. Mantendrá una comunicación fluida con la unidad de Coordinación de Proyectos Institucionales e informará periódicamente al equipo directivo respecto al avance, monitoreo, evaluación y retroalimentación de la iniciativa. Liderará reuniones generales de gestión del proyecto y será el responsable de revisar y aprobar las rendiciones técnicas y financieras requeridas por el Ministerio de Educación. A su vez será el gestor del OE1, liderando su cumplimiento. Para ello coordinará los recursos físicos y humanos disponibles en su unidad, el accionar de las unidades vinculadas de forma directa a el OE1 y de aquellas unidades de apoyo transversal pertinente. Gestionará eficientemente los recursos asignados a su línea. Liderará reuniones de trabajo y será el responsable de elaborar las rendiciones técnicas requeridas por el Ministerio de Educación, sólo en lo referido al cumplimiento del OE1.
Coordinación de Desarrollo Académico	Es la unidad encargada de apoyar al Director del proyecto en cuanto a su ejecución, seguimiento y monitoreo, evaluación de las actividades contempladas en la iniciativa. A si mismo, asume las responsabilidades como sub director del proyecto.

Dirección General de Sedes	Es la unidad encargada de transversalizar la iniciativa en la Sede Iquique, socializarla y resguardar la participación de la comunidad académica en las actividades planificadas por el proyecto.
Vicerrector de Administración y Finanzas	El Vicerrector es el encargado de liderar el cumplimiento del OE2. Para ello coordinará los recursos físicos y humanos disponibles en su unidad, el accionar de las unidades vinculadas de forma directa al OE2 y de aquellas unidades de apoyo transversal pertinente. Gestionará eficientemente los recursos asignados a su línea. Informará periódicamente al Director del proyecto respecto al avance, monitoreo, evaluación y retroalimentación de la línea. Liderará reuniones de trabajo y será el responsable de elaborar las rendiciones técnicas requeridas por el Ministerio de Educación, sólo en lo referido al cumplimiento del OE2.
Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico	El Vicerrector es el encargado de liderar el cumplimiento del OE3. Para ello coordinará los recursos físicos y humanos disponibles en su unidad, el accionar de las unidades vinculadas de forma directa al OE3 y de aquellas unidades de apoyo transversal pertinente. Gestionará eficientemente los recursos asignados a su línea. Informará periódicamente al Director del proyecto respecto al avance, monitoreo, evaluación y retroalimentación de la línea. Liderará reuniones de trabajo y será el responsable de elaborar las rendiciones técnicas requeridas por el Ministerio de Educación, sólo en lo referido al cumplimiento del OE3.
Dirección de Docencia	Esta unidad apoyará de manera activa el cumplimiento de los objetivos de las tres líneas resguardando el fortalecimiento del pregrado institucional. Participará en acciones de consolidación de los recursos humanos contempladas en el OE1, acciones de consolidación de los recursos físicos y tecnológicos definidas en el OE2 y acciones para la consolidación de las capacidades de gestión y de sistemas consideradas en el OE3.
Coordinación Área de Postgrado	Esta unidad apoyará de manera activa el cumplimiento de los objetivos de las tres líneas resguardando el fortalecimiento del postgrado institucional. Participará en acciones de consolidación de los recursos humanos contempladas en el OE1, acciones de consolidación de los recursos físicos y tecnológicos definidas en el OE2 y acciones para la consolidación de las capacidades de gestión y de sistemas consideradas en el OE3.
Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica	Esta unidad apoyará de manera activa el cumplimiento de los objetivos de las tres líneas resguardando el fortalecimiento de la investigación. Participará en acciones de consolidación de los recursos humanos contempladas en el OE1, acciones de consolidación de los recursos físicos y tecnológicos definidas en el OE2 y acciones para la consolidación de las capacidades de gestión y de sistemas consideradas en el OE3.
Equipo Decanos	Esta unidad apoyará de manera activa el cumplimiento de los objetivos de las tres líneas resguardando el fortalecimiento del pregrado, postgrado e investigación desarrollada en su facultad. Participará en acciones de consolidación de los recursos humanos contempladas en el OE1, acciones de consolidación de los recursos físicos y tecnológicos definidas en el OE2 y acciones para la consolidación de las capacidades de gestión y de sistemas consideradas en el OE3. Asimismo fomentará la participación de los académicos de sus respectivas facultades en acciones de las tres líneas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
Instituto de Alta Investigación (IAI)	Esta unidad apoyará de manera activa el cumplimiento de los objetivos, resguardando principalmente el fortalecimiento de la investigación y su articulación con el pregrado y postgrado institucional desarrollada en su facultad.
Director de Logística, Obras y Operaciones	Será la unidad encargada de dirigir la elaboración de las bases para procesos de licitación de habilitación y adecuación de los espacios requeridos contemplado en el OE2. Asimismo velará por la correcta prestación y recepción conforme de los servicios contratados.
Dirección de Calidad Institucional	Esta unidad es la encargada de apoyar acciones del OE3, referidas al desarrollo de una cultura institucional de autorregulación, establecimiento de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad y empoderar a la comunidad universitaria en el uso de los distintos sistemas informáticos institucionales. A su vez, esta dirección prestará apoyo transversal a la ejecución general de la iniciativa. Apoyará a través de la entrega de datos e indicadores para la generación de reportes de seguimiento y monitoreo.

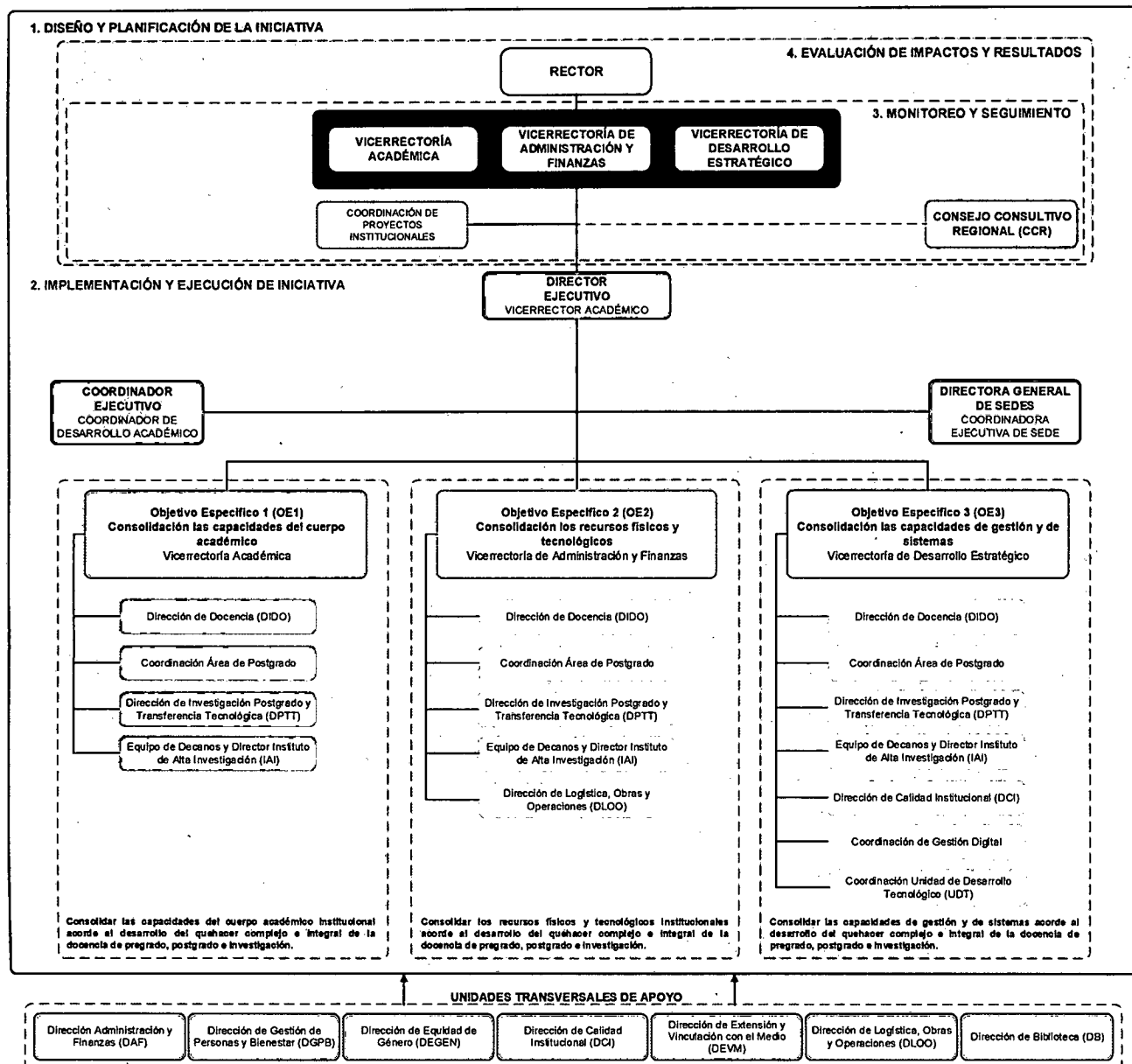
Coordinación Gestión Digital	Apoyará acciones del OE3, en específico, liderará el diseño e implementación del sistema informático de soporte a la gestión de la investigación, resguardando su correcta incorporación al Sistema de Gestión Integral Institucional.
Coordinación Unidad de Desarrollo Tecnológico (UDT)	Apoyo técnico del diseño e implementación, difusión y capacitación en los sistemas informáticos de soporte a la gestión en directa colaboración con la Coordinación Gestión Digital.
Unidades de Apoyo Transversal	Estas unidades estarán encargadas de apoyar de forma transversal las acciones que asegurarán el correcto cumplimiento de los objetivos, además de proveer información valiosa para la generación de medios de verificación. Prestarán asesoría de forma permanente a cada uno de los gestores de líneas, resguardando valores institucionales importantes como la calidad, equidad y vinculación con el medio.
Coordinación de Proyectos Institucionales	Apoyará la ejecución de los proyectos institucionales, articulando la gestión entre el equipo ejecutivo de la iniciativa y las unidades transversales de la institución, resguardando mantener una adecuada comunicación con el Ministerio de Educación en aspectos relativos al avance y cumplimiento de objetivos, así como también en los aspectos relativos a adquisiciones, contrataciones, rendiciones financieras y temas jurídicos asociados.
Dirección de Gestión de Personas y Bienestar	Apoyar procesos de contratación y remuneración del recurso humano necesario en la ejecución de la iniciativa, como asimismo proveer documentos oficiales como medios de verificación.
Dirección de Equidad de Género	Velará por el cumplimiento de los estándares institucionales que permitan resguardar la equidad e inclusión.
Director de Extensión y Vinculación con el Medio	Apoya en todas aquellas actividades que contemplen difusión de la iniciativa, ya sea interna, como cuando se requiera articulación con actores externos de la institución de manera bidireccional.
Dirección de Administración y Finanzas	Ejecutará los procesos de compra de materiales, insumos, equipos, equipamiento y mobiliario contemplados en la iniciativa. Realizará los registros contables y presupuestarios de la iniciativa. Asimismo proveerá de documentos oficiales como medios de verificación.
Dirección de Biblioteca	Apoyará los procesos administrativos necesarios para la suscripción de bases de datos y adquisición de bibliografía especializada para los programas de postgrado.

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto.

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa, en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación.

El modelo de gestión institucional es de carácter funcional y vertical. En él se establece la composición del Equipo Directivo, Equipo Ejecutivo y quiénes intervienen en las distintas fases de desarrollo de las iniciativas (Diseño, Implementación, Monitoreo y Evaluación).



El **Equipo Directivo** está compuesto por el Sr. Rector, quien dirige y supervisa desde la más alta dirección el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del proyecto, labor llevada a cabo en conjunto con la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico, Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Vicerrectoría Académica. Intervienen de manera continua a lo largo del proceso, como parte esencial en la etapa de diseño, definiciones y planificación de la iniciativa, como también en la etapa de su desarrollo evaluando los avances, impactos y resultados obtenidos de la ejecución de actividades. Este equipo procura la dirección estratégica de la iniciativa, resguardando mantener el sello de la institución, junto con el alineamiento

a la misión, visión y ejes de desarrollo estratégicos de la Universidad, otorgando sustentabilidad al proyecto y facilitando los medios físicos, financieros, administrativos y humanos necesarios para el logro de los objetivos.

La Coordinación de Proyectos Institucionales, es la unidad que orienta y coordina entre las unidades institucionales pertinentes los requerimientos y necesidades que surjan para las acciones de los proyectos en ejecución y sus equipos ejecutivos, apoyando a las iniciativas desde el quehacer profesional, técnico y administrativo institucional. Su objetivo es generar redes sinérgicas entre los distintos convenios adjudicados, con foco en la optimización de los recursos financieros, administrativos y del talento humano, siendo su coordinador/a el responsable de informar al equipo directivo sobre el estado de los convenios en ejecución y sus avances, que les permita adoptar las medidas correctivas necesarias y oportunas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos. Por su parte, el **equipo ejecutivo** está compuesto por distintas unidades institucionales, que serán las responsables de dar ejecución a las acciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos. La identificación de los integrantes de los equipos directivo y ejecutivo, se presentaron en el punto II.1 del presente documento, con respecto al detalle de las responsabilidades y funciones, esto fue indicado en el punto II.2.

Como se indicó previamente, la universidad cuenta con un modelo de gestión para la implementación de los proyectos del Ministerio de Educación, el cual es operativo y funcional, otorgando un soporte estructurado al desarrollo, seguimiento y monitoreo de las iniciativas.

b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes.

La articulación interna de la iniciativa se basa en el modelo de gestión propuesto previamente, el cual establece las relaciones entre las distintas unidades participantes que dan cumplimiento de las actividades propuestas. Con respecto de la articulación bidireccional externa, el principal nexo de comunicación el Consejo Consultivo de Vinculación con el Medio Institucional, el cual emerge por medio del proyecto UTA1995 y resguarda la vinculación efectiva de la Universidad de Tarapacá con los principales actores relevantes regionales, a través de su mesa público - privada, donde se debaten problemáticas y oportunidades de desarrollo regional multisectorial. Es importante indicar que este consejo cuenta con un Subcomité de Postgrado, el cual será el principal mecanismo articulador en temáticas referente a la oferta de programas de postgrado pertinentes a las necesidades del desarrollo regional. Esta labor busca resguardar la vinculación y correcta articulación entre las necesidades institucionales y las relacionadas con el desarrollo regional.

c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.

Las acciones de monitoreo y evaluación son claves para los correctos procesos de retroalimentación del equipo ejecutivo, para concretizar dichas acciones claves, el modelo de gestión propone la instalación de un agente operativo-táctico dentro del organigrama del equipo ejecutivo, como lo es el cargo de coordinador ejecutivo del proyecto, quién apoyará al director ejecutivo del proyecto y los encargados de líneas de trabajo a través de la formación de subcomités de trabajo orientados por objetivos en función de sus áreas de especialidad, con la finalidad de gestionar las acciones que den cumplimiento a los hitos comprometidos en el proyecto y sean rendidos a través de medios de verificación e indicadores.

El coordinador ejecutivo del proyecto tendrá el apoyo, asesoría y comunicación efectiva y constante de la Unidad de Coordinación de Proyectos Institucionales, quienes como especialistas en el área asegurarán el correcto cumplimiento de la ejecución del proyecto acorde a los lineamientos del Ministerio de Educación. De forma complementaria, se dispone el Sistema de Gestión de Proyectos Institucionales (SGPI), mecanismo de apoyo a la gestión, monitorio, evaluación y retroalimentación de los proyectos institucionales, el cuál mide el progreso del cumplimiento de objetivos, hitos, acciones, medios de verificación e indicadores, así como el avance presupuestario de la iniciativa de manera automatizada, permitiendo tomar acciones correctivas que subsanen cualquier desviación en la planificación en tiempos y formas comprometidos en la iniciativa. Cabe destacar, que el equipo ejecutivo será capacitado en cuanto a la utilización de este mecanismo para que ellos puedan realizar acciones de seguimiento de forma efectiva mientras se materializa la ejecución del proyecto.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer la calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación en una Región extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina.		
Objetivo específico N°1⁸	Consolidar las capacidades del cuerpo académico institucional acorde al desarrollo del quehacer complejo e integral de la docencia de pregrado, postgrado e investigación.		
Unidad responsable	Dirección de Docencia		
Actividades ⁹	Resultados o productos ¹⁰	Plazo de cumplimiento ¹¹ (semestre/año)	Medios de verificación ¹²
1. Análisis y proyección de las necesidades académicas estructurales en función al desarrollo y transformación de ventajas comparativas regionales en ventajas competitivas.	R1: Mecanismo estratégico para el fortalecimiento académico integral en una zona extrema diseñado.	I semestre/Año 1	Informe de requerimientos de contrataciones estratégicas (Vicerrectoría Académica)
2. Diseño consolidado de los requerimientos académicos que permitan fortalecer la integralidad del quehacer académico y desarrollar ventajas competitivas en una región extrema.			
1. Perfeccionamiento de políticas que regulan la consolidación de grupos y líneas de investigación en áreas en que existan ventajas comparativas regionales.	R2: Grupos y líneas de investigación conformadas y oficializadas.	I semestre/Año 1	Decreto de Oficialización de grupos y líneas de investigación Institucional (Dirección de Docencia - Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica)
2. Consolidación de grupos y líneas de investigación a nivel institucional que incorporen y/o desarrollen las ventajas comparativas regionales.			
3. Análisis y seguimiento de grupos y líneas de investigación sustentables en el tiempo.			
1. Implementación de llamado a postulantes en base al sistema de atracción de capital humano avanzado desarrollado en el proyecto UTA20991.	R3: Plan de contratación de académicos jornada completa con grado de doctor, implementado.	II semestre/Año 2	Decreto de Oficialización de contratación de académicos jornada completa con grado de doctor (Dirección de Gestión de Personas y Bienestar)
2. Selección de postulantes con miras al desarrollo de ventajas competitivas regionales y los requerimientos académicos estructurales.			
3. Contratación de académicos doctores altamente productivos en áreas de desarrollo estratégico institucional, en términos de publicaciones, adjudicación de proyectos de ciencia y tecnología a nivel nacional y calidad de la docencia de pregrado y postgrado.			
4. Incorporación de nuevos académicos con grado de doctor a grupos y líneas de investigación pre existentes o a la creación de nuevas líneas funcionales al desarrollo de una zona extrema, considerando áreas como: educación (foco intercultural y superior), integración y relaciones transfronterizas, para/diplomacia, energías renovables aplicadas, agricultura de zonas áridas, ciencias físicas y matemáticas, entre otras.			

1. Diseño de un programa de fortalecimiento de las habilidades colectivas para la implementación efectiva del Modelo Pedagógico Institucional.	R4: Programa de mejora en la eficiencia académica estudiantil, implementado.	II semestre/Año 2	Informe de seguimiento de indicadores académicos antes y post incorporación de académicos con grado de doctor (Dirección de Calidad Institucional)
2. Implementación de módulos de fortalecimiento de competencias personales, competencias técnicas, tecnológicas y organizativas del cuerpo académico institucional.			
3. Implementación de procesos de enseñanza-aprendizajes modernos e innovadores en la docencia de pre y postgrado.			
4. Implementación de un programa de aumento de docencia de pregrado desarrollada por académicos con grado de doctor.			
1. Perfeccionamiento de mecanismos de fortalecimiento estructural de la articulación entre la docencia de pregrado, postgrado e investigación.	R5: Programa de articulación entre la docencia de pregrado, postgrado e investigación diseñado e implementado.	II semestre/Año 2	Informe de indicadores de articulación efectiva pregrado-postgrado, pregrado-investigación (Dirección de Calidad Institucional)
2. Implementación de un programa de articulación efectiva entre el pregrado y el postgrado institucional.			
3. Implementación de un programa de articulación efectiva entre el pregrado y la investigación institucional.			
1. Incorporación de académicos con grado de doctor para la consolidación de claustros académicos del postgrado.	R6: Plan de acreditación de programas de postgrado diseñado e implementado.	I semestre/Año 3	Informe con Resoluciones CNA (Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica - Dirección de Calidad Institucional)
2. Oficialización de claustros académicos para el desarrollo de programas de postgrado.			
3. Implementación de nuevos programas de postgrado y su acreditación en todas las áreas que potencien el desarrollo armónico entre la Universidad y la Macro Región Centro Sur Andina.			
1. Elaboración de proyectos de implementación de nuevos doctorados en las áreas de Humanidades, Educación, Ciencias Sociales, Física y Matemática, de acuerdo a lo establecido en el DEC.EX.N°00.1071/2015.	R7: Programas de Doctorado en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales, Física y Matemática acreditados.	II semestre/Año 3	Informe con Resoluciones CNA (Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica - Dirección de Calidad Institucional)
2. Definición de equipos de trabajo para la elaboración de informes de autoevaluación y plan de mejora de los programa de Doctorado.			
3. Elaboración de informes de autoevaluación y plan de mejora de los programa de Doctorado.			
4. Coordinación visita de pares evaluadores para la acreditación de cada uno de los programas de Doctorado.			
1. Diseño de un programa de incentivo para incrementar las publicaciones de artículos en idioma inglés.	R8: Programa de crecimiento del índice de impacto "Field-Weighted Citation Impact Scopus" y "Citation Impact Normalized" WOS, diseñado e implementado.	II semestre/Año 3	Informe de Seguimiento de Investigación Institucional (Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica-
2. Difusión del programa de incentivo para incrementar las publicaciones de artículos en idioma inglés dirigido a la comunidad académica.			
3. Implementación de un programa para incrementar la publicación de artículos en idioma			

inglés (subsido tasas de revisión idiomática de revistas de cuartil Q1 y Q2).			Dirección de Calidad Institucional)
1. Análisis y definición de revistas Open Access Q1-Q2 de interés institucional.	R9: Programa de incremento de las publicaciones institucionales de primer y segundo cuartil, diseñado e implementado.	II semestre/Año 3	Informe de Seguimiento de Investigación Institucional (Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica- Dirección de Calidad Institucional)
2. Diseño de un programa de incentivo para publicaciones Open Access Q1-Q2.			
3. Difusión del programa de incentivo con la comunidad académica.			
4. Implementación de un programa de incentivo para publicaciones Open Access Q1-Q2.			
1. Diseño de un programa de incremento de la investigación colaborativa nacional e internacional con carácter multidisciplinaria en la Macro Región Centro Sur Andina.	R10: Programa de incremento de colaboración y cooperación en torno a la investigación en la Macro Región Centro Sur Andina, implementado.	II semestre/Año 3	Reporte de indicadores de publicaciones multidisciplinarias (Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica- Dirección de Calidad Institucional)
2. Desarrollo de investigación colaborativa nacional e internacional con carácter multidisciplinaria en la Macro Región Centro Sur Andina.			

Objetivo específico N°2¹³	Consolidar los recursos físicos y tecnológicos institucionales acorde al desarrollo del quehacer complejo e integral de la docencia de pregrado, postgrado e investigación.			
Unidad responsable	Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.			
Actividades¹⁴	Resultados o productos¹⁵	Plazo de cumplimiento¹⁶ (semestre/año)	Medios de verificación¹⁷	
1. Elaboración y aprobación de bases para la Licitación de la adquisición de mobiliario, equipo y equipamiento de soporte a la docencia de pregrado y postgrado.	R1: Plan de renovación de equipo, equipamiento y mobiliario de soporte a la docencia de pregrado y postgrado, implementado.	II semestre/Año 1	Órdenes de compra y número de inventario (Dirección de Administración y Finanzas)	
2. Publicación y evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para la licitación de la adquisición de mobiliario, equipo y equipamiento de soporte a la docencia de pregrado y postgrado.				
3. Elaboración del Contrato u orden de compra con la empresa adjudicada de la adquisición de mobiliario, equipo y equipamiento de soporte a la docencia de pregrado y postgrado.				
4. Implementación de plan de adquisiciones para la compra de mobiliario, equipo y equipamiento de soporte a la docencia de pregrado y postgrado.				
1. Levantamiento del requerimiento de equipo y equipamiento de soporte para la investigación en las facultades y el Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá.	R2: Plan de adquisición de equipo y equipamiento de soporte a la investigación, innovación y/o creación científica	II semestre/Año 1	Órdenes de compra y número de inventario (Dirección de Administración y Finanzas)	
2. Elaboración y publicación de bases para la licitación y posterior evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para la adquisición de equipo y equipamiento de soporte a				

la investigación, innovación y/o creación científica y tecnológica.	y tecnológica acorde a los estándares de acreditación, implementado.		
3. Elaboración del Contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para la adquisición de equipo y equipamiento de soporte investigación, innovación y/o creación científica y tecnológica.			
4. Implementación de un plan de adquisiciones para la compra de equipo y equipamiento de soporte a la investigación, innovación y/o creación científica y tecnológica acorde a estándares establecido en proyecto UTA20992.			
1. Elaboración y aprobación de bases para la Licitación de remodelación de espacio físico para la docencia de postgrado (salas híbridas, salas informáticas y laboratorios).	R3: Plan de habilitación de espacios físicos para la docencia de postgrado, implementado.	II semestre/Año 1	Recepción Final conforme de obra remodelada (Dirección de Logística, Obras y Operaciones)
2. Publicación y evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para remodelación de espacio físico para la docencia de postgrado.			
3. Elaboración del Contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para remodelación de espacio físico para la docencia de postgrado.			
4. Remodelación de espacio físico para la docencia de postgrado.			
1. Elaboración y aprobación de requerimientos y bases para la Licitación de bibliografía para la docencia de pregrado, postgrado e investigación.	R4: Plan de adquisición de bibliografía para la docencia de pregrado, postgrado e investigación acorde a los estándares de acreditación, implementado.	I semestre/Año 1	Órdenes de compra y número de inventario (Dirección de Administración y Finanzas)
2. Publicación y evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para la Licitación de bibliografía para la docencia de pregrado, postgrado e investigación.			
3. Elaboración del Contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para proveer para la docencia de pregrado, postgrado e investigación.			
4. Implementación de un plan de adquisiciones para la compra de bibliografía de soporte a la docencia de postgrado.			
1. Contacto con proveedor y/o representante legal en Chile de bases de datos.	R5: Bases de datos para la docencia de pregrado, postgrado e investigación acorde a los estándares de acreditación adquiridas.	I semestre/Año 1	Órdenes de compra y número de inventario (Dirección de Administración y Finanzas)
2. Elaboración de trato directo con condiciones administrativas y comerciales.			
3. Evaluación de trato directo, gestión de firma y pago.			
4. Adquisición de suscripción a bases de datos para la docencia de pregrado, postgrado e investigación.			
1. Elaboración y aprobación de bases, publicación y evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para remodelación de espacio físico y adquisición de mobiliario, equipo y equipamiento de soporte para la nueva Dirección de Posgrado.	R6: Programa de Recursos físicos y tecnológicos de soporte para la nueva Dirección de Postgrado acorde a	I semestre/Año 1	Recepción Final conforme de obra remodelada (Dirección de Logística, Obras y Operaciones-

2. Elaboración del Contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para remodelación de espacio físico y la empresa adjudicada para la adquisición de mobiliario, equipo y equipamiento de soporte para la nueva Dirección de Posgrado.	los estándares de acreditación, implementado.		Dirección de Administración y Finanzas)
3. Implementación de un plan de adquisiciones para la compra de mobiliario, equipo y equipamiento de soporte a la gestión de la nueva Dirección de Posgrado.			
4. Remodelación de espacio físico para el funcionamiento del soporte administrativo y profesional de la nueva Dirección de Posgrado.			

Objetivo específico N°3¹⁸	Consolidar las capacidades de gestión y de sistemas acorde al desarrollo del quehacer complejo e integral de la docencia de pregrado, postgrado e investigación.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico		
Actividades¹⁹	Resultados o productos²⁰	Plazo de cumplimiento²¹ (semestre/año)	Medios de verificación²²
1. Diagnóstico de los actuales mecanismos de aseguramiento de la calidad en los ámbitos de pregrado, postgrado e investigación.	R1: Mecanismos de aseguramiento de la calidad para el pregrado, postgrado e investigación perfeccionados y acoplados al Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad Institucional.	I semestre/Año 2	Informe con Mecanismos de Aseguramiento de la Calidad (Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia tecnológica- Dirección Calidad Institucional)
2. Actualización y diseño de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad en los ámbitos de pregrado, postgrado e investigación.			
3. Implementación de un programa piloto de los nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad en los ámbitos de pregrado, postgrado e investigación.			
4. Integración de los nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad en los ámbitos de pregrado, postgrado e investigación acoplados al Sistema de Integral de Aseguramiento de la calidad Institucional.			
1. Implementación de un mecanismo de revisión sistemática del diseño organizativo institucional que permita su adaptación a los cambios del entorno.	R2: Estructura organizacional, rediseñada e implementada.	I semestre/Año 1	Decreto de oficialización ajuste estructura organizacional (Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico)
2. Elaboración de informe con antecedentes y propuesta de ajustes a la estructura organizacional considerando el fortalecimiento de las dimensiones de acreditación institucional.			
3. Oficialización de la nueva estructura organizacional que responda a los requerimientos de una universidad compleja en todas sus áreas.			
1. Diseño de un programa de capacitación en el uso del Sistema Estratégico Informático Integral dirigido a Directivos y Decanos (complemento al UTA20992).	R3: Programa de capacitaciones para el análisis y autorregulación del equipo directivo en las área de desarrollo institucional,	II semestre/Año 2	Registro de asistencia de capacitación (Dirección de Calidad Institucional – Coordinación de Gestión Digital)
2. Implementación de un programa de capacitación en el uso del Sistema Estratégico			

Informático Integral dirigido a Directivos y Decanos (complemento al UTA20992).	diseñado e implementado.		
1. Diseño e implementación de un programa de capacitación en el uso del Sistemas informáticos institucionales dirigido a Académicos.	R4: Plan de capacitación en sistemas informáticos institucionales para personal académico y administrativo, diseñado e implementado.	I semestre/Año 2	Registro de asistencia de capacitación (Dirección de Calidad Institucional – Coordinación de Gestión Digital)
2. Diseño e implementación de un programa de capacitación en el uso del Sistema informáticos institucionales dirigido a funcionarios.			
3. Diseño e implementación de un programa de capacitación en el uso del Sistema informáticos institucionales dirigido a Jefes de Carrera y Directores de Departamento.			
1. Definición de objetivos y requerimientos del sistema de soporte a la gestión de la investigación: datos, reportes, interfaz, entre otros.	R5: Escalamiento del Sistema informático de soporte a la gestión de la investigación, diseñado e implementado.	II semestre/Año 1	Reportes del sistema informático de soporte a la gestión de la investigación (Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia tecnológica- Unidad de Desarrollo Tecnológico
2. Programación del sistema informático de soporte a la gestión de la investigación e incorporación al Sistema Informático integral institucional.			
3. Elaboración y oficialización de manuales de operación del Sistema informático de soporte a la gestión de la investigación.			
4. Puesta en marcha del piloto del sistema informático, ajustes y liberación del área de investigación y desarrollo de mejoras al sistema.			
1. Difusión masiva de reportes del Sistema Estratégico Informático Integral en la comunidad universitaria.	R6: Resultados de la gestión institucional visibles y masificados a la comunidad universitaria	II semestre/Año 3	Registro de difusión y asistencia (Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia tecnológica)
2. Implementar un programa de reuniones de información y análisis de los resultados de la gestión institucional con el equipo directivo.			
3. Implementar un programa de reuniones de información y análisis de los resultados de la gestión institucional con consejo académico institucional.			

2. Indicadores²³

Objetivo específico asociado ²⁴	Nombre del indicador ²⁵	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁶	Metas ²⁷			Medios de verificación ²⁸
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Tasa de crecimiento acumulada de Académicos ¹⁰ con grado de doctor jornada completa equivalente (JCE)	$(N^{\circ} \text{ de académicos JCE con grado de Doctor año X} - N^{\circ} \text{ de académicos JCE con grado de Doctor año base}) / N^{\circ} \text{ total de académicos JCE}^{11} \text{ con grado de doctor año base}) * 100$	0%	4,46%	8,92%	8,92%	Informe de Dirección de Calidad Institucional.
OE1	Incremento en publicaciones WOS con participación de estudiantes ¹²	$N^{\circ} \text{ de publicaciones WOS con participación de estudiantes}$	29 ¹³	36	50	64	Informe Dirección de Investigación Postgrado y Transferencia Tecnológica.
OE1-OE2-OE3	Aumento en las áreas de acreditación institucional ¹⁴	$N^{\circ} \text{ áreas de Acreditación Institucional}$	4	4	5 ¹⁵	5 ¹⁶	Acuerdo de acreditación CNA
OE1-OE2-OE3	Incremento de la cantidad de programas de doctorado acreditados	$N^{\circ} \text{ de programas de doctorado acreditados}$	2 ¹⁷	3	4	5	Informes CNA
OE1-OE2-OE3	Tasa de Titulación Oportuna por Cohorte	$\Sigma (\text{Estudiantes de la cohorte X que se titulan en duración teórica} + 1 \text{ año en el periodo Y}) / N^{\circ} \text{ de estudiantes de la cohorte X.}$ X: Año de Ingreso Y: Año de Titulación Oportuna	28,62%	28,62%	29%	29,38%	Informe de Dirección de Calidad Institucional.
OE1-OE2	Aumento del número de Doctores que realizan actividad investigadora	$N^{\circ} \text{ de Doctores y que realizan actividad investigadora}$	125	132	139	139	Informe Dirección de Investigación Postgrado y Transferencia Tecnológica.
OE1-OE2	Aumento en el número de publicaciones indexadas SCOPUS	Sumatoria del N° de publicaciones SCOPUS del periodo	430 ¹⁸	444 ¹⁹	472	500	Informe Dirección de Investigación Postgrado y Transferencia Tecnológica.

¹⁰ Se considera la contratación 14 nuevos académicos con grado de doctor: año 1 (7 contrataciones), año 2 (7 contrataciones), sobre una línea base de 157 académicos en total institucional año 2020.

¹¹ Línea Base Académicos Jornada Completa Equivalente, total 157 total 2020.

¹² Se considera que los académicos contratados a realicen al menos 1 publicación WOS con participación de estudiantes de pregrado.

¹³ Se considera el valor base del año 2020.

¹⁴ Áreas acreditadas: Docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión institucional (22 Nov. 2017 - 22 Nov. 2022).

¹⁵ Se considera acreditar el área de postgrado el año 2022.

¹⁶ Se considera acreditar el área de postgrado el año 2022.

¹⁷ Acreditación Doctorado en Psicología y Doctorado en Antropología.

¹⁸ Cuenta Pública 2020, pág. 212.

¹⁹ Se considera una productividad anual para los nuevos académicos con grado de Doctor de 2 publicaciones.

Objetivo específico asociado ²⁴	Nombre del indicador ²⁵	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁶	Metas ²⁷			Medios de verificación ²⁸
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1-OE2	Aumento de publicaciones en revistas cuartil superior Q1-Q2	N° de publicaciones en revista cuartiles superiores Q1-Q2	140 ²⁰	154	182	210	Informe Dirección de Investigación Postgrado y Transferencia Tecnológica.
OE1-OE2	Proyectos de Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados	N° proyectos de Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados	36	36	41	46 ²¹	Informe Dirección de Investigación Postgrado y Transferencia Tecnológica.
OE3	Porcentaje de implementación del sistema informático de soporte a la gestión de la investigación	% de avance en el cronograma de implementación del sistema informático de soporte a la gestión de la investigación	0%	30%	100%	100%	Informe de avance de implementación Dirección de Calidad Institucional y Coordinación de Gestión Digital.
OE3	Porcentaje de Directivo y Decanos capacitados en el Sistema Estratégico Informático Integral	(N° de Directivo y Decanos capacitados en el Sistema Estratégico Informático Integral / N° total Directivo y Decanos)	0%	0	100%	100%	Registro de asistencia capacitación Unidad de Desarrollo Tecnológico-Coordinación de Gestión Digital.
OE3	Porcentaje de la comunidad universitaria ²² capacitada en el uso de los sistemas informáticos institucionales	(N° de integrantes de la comunidad universitaria capacitados en el uso de los sistemas informáticos institucionales/ N° total de integrantes de la comunidad universitaria)	0%	0	100%	100%	Registro de asistencia capacitación Unidad de Desarrollo Tecnológico-Coordinación de Gestión Digital.

²⁰ Publicaciones Open Access cuartil Q1 año 2020.

²¹ Se considera de los catorce académicos con grado de doctor, financiados a través de este proyecto, a lo menos, cinco de ellos adjudiquen proyectos CONICYT.

²² Se considera la capacitación de Académicos, Jefes de Carrera, Directores de Departamento y funcionarios.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO²⁹

1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación ³⁰
Recursos humanos	1.260.000	Para la implementación del proyecto resulta fundamental la contratación de 14 académicos con grado de doctor que consoliden las capacidades del cuerpo académico y fortalezcan de forma transversal las áreas de pregrado, postgrado e investigación, considerando áreas básicas y de investigación territorial tales como: educación con foco intercultural y superior (1 académico); Matemáticas (2 académicos); Historia con enfoque género (2 académicos); Física (2 académicos); Geografía (2 académicos); Agricultura con enfoque en alimentos (2 académicos) y tratamiento de agua y energía solar (3 académicos).
Gastos de operación	138.400	Con respecto al área de investigación, para lograr el desafío de aumentar en cantidad y calidad de publicaciones, es necesario implementar un mecanismo de fomento a la productividad a través del apoyo en el pago de las tasas asociadas publicaciones científicas en Open Access y tasas asociadas a Servicios de editing. Además, se considera implementar un plan de renovación de los recursos físicos y tecnológicos que incluyendo la adquisición de bibliografía y para la docencia de pregrado y postgrado, que proporcionen el soporte técnico necesario para una investigación científica de alta calidad.
Bienes	570.103	Para la consolidación transversal de los recursos físicos y tecnológicos se requiere una modernización acorde a los estándares de la CNA y el actual en un contexto socio sanitario complejo que ha requerido la adaptación de la docencia. Para lograrlo, se considera implementar un plan de renovación de los recursos físicos y tecnológicos para la docencia de pregrado y postgrado, donde se considera la implementación de salas híbrida y box de investigación que faciliten la docencia presencial y retoma de forma simultánea. Cabe destacar que este programa, además incluye la adquisición de bibliografía y bases de datos actualizados para la docencia de pregrado y postgrado, que proporcionen el soporte técnico necesario para una investigación científica de alta calidad. Asimismo, se contempla el desarrollo de un programa de fortalecimiento del equipamiento de soporte para la investigación que permita actualizar con tecnología de alta gama los equipos y equipamiento de soporte a la investigación que disponen los actuales grupos de investigación en las distintas facultades e Instituto de Alta Investigación de la Universidad. Finalmente, para el diseño sistema informático de soporte para la gestión de investigación se requiere compra de equipamiento de alta gama que permita la programación del sistema.
Obras	216.497	La separación administrativa del área de investigación y de postgrado requiere la habitación de un espacio físico independiente que disponga de los nuevos estándares de seguridad y salubridad definidos en la institución. Por otro lado, es importante disponer de espacios físicos remodelados para los programas de doctorado, permitiendo entregar una docencia calidad de acuerdo a los lineamientos establecidos por Comisión Nacional de Acreditación y los nuevos estándares de seguridad y salubridad institucionales

2. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto ³¹	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			57,67%
	Contratación de académicos	• Remuneraciones para la contratación de 14 doctores para labores docentes de pregrado y postgrado, y el desarrollo de investigación de alta calidad (año 1 (7) y año 2 (7))	1.260.000	
	Contratación de equipo de gestión			
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista			0,00%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios			
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros			6,33%
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos	• Bibliografía para la docencia de pregrado y postgrado.	21.517	
	Servicios de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros	• Tasas asociadas publicaciones científicas en Open Access, considera en promedio 60 publicaciones anuales. • Tasas asociadas a Servicios de editing para publicaciones científicas promedio de 28 publicaciones.	98.608 18.275	
Servicios de consultoría	Consultorías			0,00%
Subtotal cuenta gasto corriente [M\$]			1.398.400	64,00%

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			26.09%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	• Equipo y equipamiento de soporte a la gestión de la nueva Dirección de Postgrado. • Equipo y equipamiento de apoyo a la docencia de pregrado y postgrado casa central y sede Iquique. • Equipo y equipamiento de soporte a la investigación, innovación y/o creación científica y tecnológica (Se estima un presupuesto considerando las 7 facultades y el Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá). • Equipo de apoyo para el diseño sistema informático de soporte para la gestión de investigación. • Equipo box de investigación doctorados.	3.060 29.209 463.375 950 22.920	
	Otros Bienes	• Adquisición de bases de datos para Programas de doctorados.	42.000	
	Alhajamiento y mobiliario	• Mobiliario de soporte a la gestión de la nueva Dirección de Postgrado. • Mobiliario de apoyo a la docencia de pregrado y postgrado. • Mobiliario de box de investigación doctorados.	3.200 2.373 3.016	
	Fondos concursables (Bienes)			
	Obra Nueva			
	Ampliación			
Obras	Remodelación	• Espacio físico para el funcionamiento del soporte administrativo y profesional de la nueva Dirección de Posgrado (30 UF el m², se considera 25 m²). • Espacio físico necesario para la docencia de pregrado y postgrado (30 UF el m², se considera 170 m², remodelación condiciones edificio Verónica Rey). • Espacio físico para la docencia de pregrado y postgrado sede esmeralda (30 UF el m²).	10.640 200.390 5.467	9,91%
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital [M\$]			786.600	36,00%
Total proyecto [M\$]			2.185.000	100%

Notas

¹ Señalar una línea de acción principal (**P**) y la/s línea/s de acción secundaria/s (**S**) a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE 2021.

² Proyecto institucional focalizado: iniciativa de alcance particular, orientada al fortalecimiento de distintas áreas de la institución.

³ Proyecto institucional estratégico: iniciativa de mayor alcance, orientada al diseño o consolidación de algún área estratégica prioritaria para el desarrollo de la institución.

⁴ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad.

⁵ Es esencial proveer evidencia y antecedentes cualitativos y cuantitativos que fundamenten el proyecto, para cada ámbito del apartado.

⁶ Entendidos como elementos que podrían obstaculizar el éxito de la implementación de la iniciativa, y cómo serán abordadas por el equipo del proyecto. Por ejemplo: *Dificultades para la atracción de académicos, duración o extensión de procesos administrativos para la adquisición de equipamiento requerido, participación de todos los actores clave involucrados en los procesos*, entre otros.

⁷ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las respectivas unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o su vinculación con la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹³ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁴ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁵ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

¹⁶ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

¹⁷ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

¹⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivo específicos.

¹⁹ Acciones específicas y clave que, en conjunto, permiten el logro de los resultados o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²⁰ Refiere a efectos o elementos tangibles y metas de corto plazo que se propone alcanzar para el cumplimiento de objetivos específicos respondiendo a las necesidades institucionales. Estos resultan de la implementación secuencial de actividades asociadas. Algunos ejemplos: conformación de Comité de renovación curricular, Manual de Renovación Curricular, plataforma digital, entre otros.

²¹ Declarar plazo de cumplimiento para cada resultado o producto esperado.

²² Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

²³ Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²⁴ Indicar número de objetivo específico vinculado. Cada indicador puede dar cuenta de más de un objetivo.

²⁵ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la propuesta al desarrollo de institución.

²⁶ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

²⁷ Definición de metas anuales dependerá de la duración máxima según tipo de proyecto propuesto.

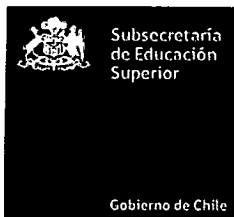
²⁸ Indicar un medio de verificación preciso y concreto que dé cuenta directa del cumplimiento de cada indicador comprometido.

²⁹ Para su elaboración, guiarse por documento: ***Grandes cuentas, ítems, subítems y gastos elegibles para programación 2021***, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

³⁰ Declarar la relación entre el monto requerido y el logro de objetivos y resultados y/o productos esperados.

³¹ Formular, a modo general y sucintamente, descripción del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

Anexo



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2021

○ ○ ○ ○ ○
FORTALECIMIENTO
 ○ ○ ○ ○ ○
UNIVERSIDADES
 ○ ○ ○ ○ ○
E S T A T A L E S
 ○ ○ ○ CHILE

Código: UTA21992

ANTECEDENTES GENERALES				
Universidad	Universidad de Tarapacá			
Título del proyecto	“Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil”			
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.		
	P	Digitalización y virtualización de la universidad.		
		Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.		
		Universidad y desarrollo territorial.		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____		
Tipo de proyecto	X	Focalizado	Duración	24 meses
			Monto financiamiento	M\$ 775.000.-
		Estratégico	Duración	
			Monto financiamiento	
Jefe/a proyecto	Alfonso Díaz Aguad / Vicerrector Académico			

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Fecha: 31 de mayo de 2021

Yo **Dr. Emilio Rodríguez Ponce**, Rector de la **Universidad de Tarapacá**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **“Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil”**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

Dr. Emilio Rodríguez Ponce

RECTOR

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2021**

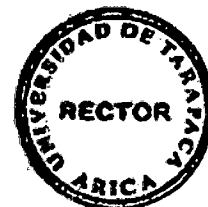
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Fecha: 31 de mayo de 2021

Yo Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
RECTOR



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)		Gestión y Planificación Estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
OE2: Fortalecimiento del sistema de gobierno a partir de la generación de un conjunto integrado de innovaciones organizativas para mejorar en forma sistemática la cultura, estructura organizativa, procesos y sistemas de aseguramiento de la calidad.	E2: Optimización de los procesos y sistemas de aseguramiento de la calidad utilizando plataformas y tecnologías de vanguardia.	Políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad permanente actualizados en todas las áreas del quehacer institucional bajo la lógica de un sistema integral de aseguramiento de la calidad.	
		Equipos de soporte a la gestión profesionalizados como contribución transversal en la calidad institucional.	
		Digitalización de los procesos académicos y administrativos con énfasis en el aseguramiento integral de la calidad y en el mejoramiento continuo.	

Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2: Fortalecimiento y actualización del modelo educativo en cuanto a su diseño, implementación y evaluación continua, en la perspectiva de asegurar la calidad de la formación considerando los nuevos y cambiantes requerimientos de la sociedad globalizada y del conocimiento.	E1: Ajustar los planes de estudio y las metodologías de enseñanza, incorporando b learning, para garantizar la debida incorporación de las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género en la formación; la formación de ciudadanos para un mundo global; el desarrollo del pensamiento crítico; la generación de habilidades de innovación y emprendimiento; en un contexto de articulación y educación continua.	Incorporación transversal de las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género en la formación; la formación de ciudadanos para un mundo global; el desarrollo del pensamiento crítico; la generación de habilidades de innovación y emprendimiento. Modelo de enseñanza b learning, con la incorporación e integración de herramientas tecnológicas y digitales de avanzada (aplicación de inteligencia artificial, realidad virtual en laboratorios, simulaciones, etc.), y con foco en el fortaleciendo de las experiencias prácticas que contribuyan al desarrollo de capacidades para el aprendizaje continuo.
	E2: Diseño e implementación de un sistema integrado de seguimiento y evaluación de la progresión y trayectoria de los estudiantes para asegurar el logro del perfil de egreso, con intervenciones oportunas para mejorar los procesos formativos y sus resultados.	Sistema de evaluación de los mecanismos acompañamiento integral implementados. Logro de las tasas de titulación, titulación oportuna y deserción requeridas al sistema de universidades estatales.
	OE3: Desarrollar y consolidar una plataforma digital que permita generar entornos de aprendizaje virtual y digitalizar los servicios estudiantiles favoreciendo la integración de personas con capacidades distintas, la equidad, el bienestar psicosocial y la calidad de vida universitaria.	E1: Digitalización de la docencia de pregrado en la perspectiva de fortalecer el desarrollo de entornos de aprendizajes presenciales y virtuales.
E2: Digitalización de los servicios estudiantiles en la perspectiva de favorecer la integración de personas con capacidades distintas, la equidad, el bienestar psicosocial y la calidad de vida universitaria.		Mejoramiento en el acceso y cobertura de los servicios estudiantiles. Mayores niveles de eficiencia y eficacia en los servicios estudiantiles proporcionados a la comunidad universitaria.

Área estratégica (AE)	Sistema de Aseguramiento de la Calidad	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Implementar un Sistema de Gestión Integral de la Calidad en la Universidad, orientado al mejoramiento continuo.	E2: Desarrollo de un sistema y una cultura de mejoramiento permanente, sistemático e ininterrumpido de los procesos organizativos para lograr resultados de alta calidad en todas las áreas del quehacer académico.	Políticas, objetivos y sistematización de mecanismos de mejora continua.
		Cultura de trabajo basada en la planificación y establecimiento de metas del quehacer, el monitoreo de las actividades que se realizan y la evaluación de resultados obtenidos.
		Mejora en los resultados de desempeño y la colaboración inter - unidades de la Universidad.
OE2: Mejorar la gestión y toma de decisiones estratégicas en la Universidad mediante el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades análisis y de gestión del conocimiento institucional.	E1: Fortalecimiento la gestión de la información y la gobernanza de datos en los sistemas institucionales.	Capacidades de análisis ampliadas mediante el incremento en la disponibilidad y oportunidad de la información.
		Apropiación de las funciones y responsabilidades asociadas a la gestión de la información.
		Fortalecer la confiabilidad de las decisiones mediante la mejora de la calidad de los datos de evidencia.

Indicadores de resultado						
AE-OE	INDICADOR	Línea Base	METAS			Fuente de Verificación
			Corto Plazo	Medio Plazo	Largo Plazo	
AE1-OE2 AE2-OE3 AE5-OE1 AE5-OE2	Porcentaje de implementación del sistema integrado de gestión y aseguramiento de la calidad institucional.	0% 0/5	40% 2/5	100% 5/5	100% 5/5	Informe de implementación del Sistema de Calidad Institucional por área estratégica.
AE2-OE2	Retención de estudiantes de 3er año.	72%	75%	78%	82%	Dirección de Calidad Institucional. Sistemas académicos
AE2-OE2	Porcentaje de virtualización de las carreras.	0	30%	70%	100%	Dirección de Docencia. Modelo educativo.
AE2-OE2 AE2-OE3	Tasa de titulación oportuna por cohorte.	28,62%	29,5%	32,5%	36%	Informe Anual Dirección de Calidad Institucional.
AE1-OE1 AE2-OE1 AE3-OE1 AE5-OE1	Años de acreditación institucional.	5	5	6	6	Resolución Exenta de Acreditación Institucional CNA (Comisión Nacional de Acreditación) - Chile.

2. Justificación del proyecto

- a. **Brechas y/o desafíos institucionales.** En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años, identificar y describir brechas y/o desafíos que serán abordados en el proyecto, justificando su definición según tipo de proyecto focalizado o estratégico.

La Universidad de Tarapacá es una institución de educación superior de carácter **estatal y regional, ubicada en la zona extrema norte de Chile**, que ha establecido su Plan de Fortalecimiento a 10 años (horizonte 2030) con una proyección que le permite **avanzar progresivamente hacia una transformación como una institución de educación superior compleja**. Esta proyección considera las exigencias nacionales respecto al proceso de acreditación integral con los estándares de calidad y productividad normadas por el Banco Mundial. Es así, como a través de un análisis profundo sobre su estado, se desarrollan una serie de proyectos de fortalecimiento que les permiten abordar sistemáticamente un trabajo sobre las brechas y desafíos previamente identificados en dicho plan.

La Universidad de Tarapacá cumple un importante rol en el desarrollo y movilidad social del territorio, por lo tanto, el cumplimiento de sus definiciones misionales y visionales resulta clave. En este contexto se define como una de sus prioridades estratégicas el **fortalecer las capacidades digitales para obtener mejores resultados en la calidad de la formación a lo largo del ciclo de vida estudiantil**. Lo anterior, se aborda a través de la **línea de acción de digitalización y virtualización de la Universidad**, que incorpora aspectos de la convocatoria referidas a avanzar en el sistema de apoyo virtual con los y las estudiantes, y los mecanismos que permiten integrar y evaluar los resultados obtenidos de estas acciones de formación y acompañamiento al proceso formativo.

Desde las brechas y desafíos identificados en el Plan 2030 y para este proyecto, se espera avanzar en la complejidad requerida y esperada para abordar desafíos en materia de formación de pregrado y su virtualización, con la integración de los estándares de aseguramiento de la calidad y las perspectivas de equidad, género, inclusión e interculturalidad demandadas por la sociedad.

Considerado dentro de las **brechas de gestión y planificación estratégica**, se aborda: *"No obstante, los esfuerzos crecientes desplegados por la Universidad en materia de equidad e inclusión, aún es necesario transversalizar e incorporar en el quehacer institucional y, particularmente en el ámbito académico, las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género. A su vez, se considera la brecha: "La sociedad del conocimiento y la era de la globalización se caracterizan por: la existencia de una población nativo-digital; la consolidación de la convergencia tecnológica (nanotecnología, biotecnología, informática y ciencias cognitivas); exigencias crecientes de competitividad para las organizaciones y las naciones; la disrupción digital que permite que los sistemas ciber-físicos integren la tecnología a la sociedad y a la vida cotidiana de las personas. En este contexto, el sistema de gobierno de la Universidad no dispone, en la actualidad, de las plataformas físicas y digitales que promuevan nuevas formas de construcción colectiva del conocimiento organizativo, junto con la generación de respuestas satisfactorias, por múltiples canales, a lógica de un sistema integral de aseguramiento de la calidad"*.

En consecuencia, la Universidad reconoce que es necesario avanzar en la incorporación y transversalización de las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género en el quehacer institucional. Para esta transversalización es requerido incorporar estrategias y elementos tecnológicos que ayudan a la inclusión digital, que están en pleno desarrollo en nuestra sociedad. Por otro lado, la Universidad establece como desafío que el sistema de gobierno de la Universidad disponga de plataformas físicas y digitales que promuevan nuevas formas de construcción colectiva del conocimiento organizativo, bajo la lógica de un sistema integral de aseguramiento de la calidad.

Desde las **brechas de docencia y procesos formativos**, se consideran las siguientes:

"Se debe incorporar las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género en la formación; la formación de ciudadanos para un mundo global; el desarrollo del pensamiento crítico; la generación de habilidades de innovación y emprendimiento; en un contexto de articulación y educación continua".

A su vez, se aborda la brecha: “Los resultados de la docencia de pregrado no son satisfactorios (por ejemplo, tasa de titulación, titulación oportuna, tasa de deserción de estudiantes vulnerables). A lo anterior debe añadirse que los propios estudiantes de pregrado han evidenciado una mejor valoración de los procesos de enseñanza b-learning, es decir, que consideren la incorporación e integración de herramientas tecnológicas, fortaleciendo las experiencias prácticas que contribuyan al desarrollo de capacidades para el aprendizaje continuo. Consecuentemente, el cuerpo académico deberá fortalecer sus competencias docentes para tener un desempeño coherente con las nuevas exigencias pedagógicas”.

“La proporción de estudiantes que finalmente no se gradúan es elevada en consideración con el sistema estatal; del mismo modo, la titulación oportuna es inferior al promedio de las universidades del Estado; todo lo cual deja en evidencia que se carece de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del aprendizaje, que considere las características de entrada de los estudiantes, su nivelación oportuna, y un proceso de retroalimentación, acompañamiento y fortalecimiento individual durante todo el proceso educativo, incluyendo el potenciamiento de sus capacidades para ayudar a su inserción laboral considerando, en todo caso, la optimización de los mecanismos de vinculación y seguimiento de titulados y egresados.”

La Universidad requiere considerar que, pese a los esfuerzos desplegados por la institución, los resultados de la docencia de pregrado aún no son del todo satisfactorios. La tasa de titulación general que a pesar de tener una mejora significativa el año 2018 alcanzando un 55,6%, decae a 46,83% considerando la cohorte 2010 para el año 2019. En este sentido, la sobre duración de las carreras profesionales es de un 42,18% encontrándose por sobre el promedio de universidades estatales, el cual alcanza un 37%. La proporción de estudiantes que finalmente no se gradúan es elevada en consideración con el sistema estatal; del mismo modo, la titulación oportuna es inferior al promedio de las universidades del Estado.

Estas consideraciones requieren reforzar los mecanismos del sistema que la Universidad utiliza para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la progresión académica, con la finalidad de que considere las características de entrada de los estudiantes, su avance curricular, un proceso de retroalimentación, acompañamiento y fortalecimiento individual dinámico, durante todo el proceso educativo. A su vez, es un desafío para esta área estratégica el incorporar, además de las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género en la formación, la formación de ciudadanos para un mundo global y profesionales capaces de desenvolverse con éxito en un mundo cada vez más globalizado y digital; el desarrollo del pensamiento crítico; la generación de habilidades de innovación y emprendimiento; en un contexto de articulación y educación continua.

Un punto que no puede dejarse de lado es la alfabetización del cuerpo docente, lo que otorga un salto cualitativo a la calidad y modernidad de la docencia que se imparte en la universidad. Todo ello acompañado con la existencia de una unidad dedicada a la innovación en tecnología educativa que estudie, investigue e implemente nuevas metodologías y herramientas.

Por último, **desde el área estratégica del sistema de aseguramiento de la calidad**, se considera la brecha: “La Universidad carece de un sistema integral de gestión y aseguramiento de la calidad aplicable en los distintos niveles y ámbitos del quehacer de la institución, cuyo diseño cuente con los más altos estándares tecnológicos digitales (incorporando elementos como: cloud computing, automatización, inteligencia artificial y seguridad informática) e implementación es una exigencia estratégica de primer orden.”

En esta última área, la iniciativa recoge como un eje articulador transversal el desarrollo ajustado a un sistema integral de gestión y aseguramiento de la calidad, considerando su relevancia en un proceso de mejora continua y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la autorregulación y tecnología de punta para cumplir sus objetivos formativos.

- b. Aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.** Señalar cómo el proyecto contribuirá a resolver brechas y/o desafíos identificados, y su aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad. Fundamentar de acuerdo con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2021.

La Universidad de Tarapacá es el **principal formador de capital humano avanzado en el territorio inmediato** en que se inserta (Región de Arica y Parinacota y Región de Tarapacá); en su rol, tiene como visión

el ser un referente que aporte a la equidad, al desarrollo regional y a la integración académica en la Macro Región Centro Sur Andina. En este contexto, el presente proyecto busca **fortalecer aspectos que permitan mejorar la calidad de la formación de los y las estudiantes de pregrado**. Para este fin considera aspectos tales como sistemas, digitalización y virtualización que faciliten el quehacer académico y las acciones de acompañamiento que están a lo largo del ciclo de vida estudiantil, sobre todo si se considera el actual contexto sociosanitario complejo, que ha requerido una adaptación total en el ejercicio educativo para el logro de los aprendizajes requeridos con los más altos estándares de calidad.

De esta forma, consecuente con los objetivos estratégicos del Plan de Fortalecimiento a 10 años y la línea de acción prioritaria de esta convocatoria, la Universidad de Tarapacá **fortalecerá el desarrollo de la docencia virtual y los programas de acompañamiento**, para lograr una formación integral, moderna y que dé cuenta de las brechas formativas y de desarrollo personal con que llegan los estudiantes que ingresa a la institución. Para esto, se ha establecido como objetivo general el **“Fortalecer las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil”**.

Es importante mencionar que la Universidad, a lo largo de los años, ha efectuado distintas acciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de competencias y habilidades en el proceso formativo, a través de recursos propios y convenios de desempeño con el Ministerio de Educación, lo que ha permitido instalar mecanismos y acciones para aportar a la progresión de los estudiantes y contribuir a la disminución de las brechas académicas. Sin embargo, aún existe un gran desafío respecto a la modernización, virtualización de su quehacer docente, de los programas de acompañamiento y sistematización del seguimiento y monitoreo de estos mecanismos y su respectiva articulación digital en un sistema que los integre.

En este sentido, el Objetivo Específico N°1: **“Fortalecer la estructura de apoyo virtual orientada a los programas de formación de pregrado y al desarrollo de competencias en estudiantes”**, tiene como fin desarrollar una docencia moderna, con un importante componente virtual/digital, que permita globalizar y hacer alcanzable para todo el alumnado una formación del más alto nivel de excelencia, junto a un desarrollo tecnológico educativo institucionalizado.

Para el logro de este objetivo se considera la creación de una unidad responsable de la virtualización de la docencia, con un equipo profesional que permita la implementación de las acciones de la iniciativa y la adquisición de los recursos (tangibles e intangibles) requeridos para la realización de las actividades. Al mismo tiempo, se considera que el equipo de gestión curricular debe ser fortalecido, para poder incorporar en planes y programas de pregrado la virtualización/digitalización como un componente de la docencia, lo que permitirá el desarrollo de competencias digitales en los y las estudiantes sustentable en el tiempo postpandemia.

Para contribuir al desarrollo de la docencia de forma remota, la Universidad establecerá mejoras respecto a la digitalización de los registros que se generan en cada sesión de clases realizada de forma virtual. A partir de la generación de una serie de informaciones junto estos respaldos de video, se permitirá ordenar los temas abordados (indexación) y proveer de una herramienta al estudiantado, para la exploración a través de un motor de búsqueda, como un recurso permanente de la plataforma educativa que quede a su disposición para consultas. Por otra parte, se considera que es esencial el fortalecimiento de las capacidades de los docentes, ayudantes y tutores para la docencia virtual, lo que contemplará en ciclos de capacitación institucional.

Por su parte, el Objetivo Específico N°2: **“Diseñar e implementar un sistema informático que integre, monitoree y pronostique los resultados académicos de los y las estudiantes”**, tiene como fin instalar un sistema de seguimiento, diagnóstico y predictivo, que permita: identificar los factores que inciden en el éxito académico de los estudiantes, y a su vez, entregar información que retroalimente a los programas de intervención de forma oportuna.

Para el logro de este segundo objetivo, la Universidad requiere desarrollar un sistema informático avanzado que permita realizar un seguimiento automatizado y en tiempo real, del estado académico del estudiante. Se considera necesario, por tanto, realizar un escalamiento del Sistema de Alerta Temprana institucional, que posibilite su utilización a lo largo de todo el ciclo de vida estudiantil, generando la construcción de un nuevo

modelo predictivo que provea dos líneas de información: diagnóstico del estado del estudiante y, por otra parte, alertas sobre probabilidades de reprobación y deserción.

La definición de este sistema informático permitirá la integración de los mecanismos de acompañamiento que se implementan a nivel institucional, y la sistematización de sus resultados con parámetros que permitan evaluar su contribución al proceso del estudiante. A su vez, se plantea que, en la interfaz del sistema, los usuarios puedan visualizar las opciones disponibles actuales (mecanismos como ayudantías, tutorías y otros, acorde a su área formativa, contenidos y nivel), para proveer de orientación y apoyo a los estudiantes que lo requieran.

La Universidad valora al equipo de tutores pares y ayudantes, como un actor clave que contribuye a la incorporación e integración exitosa de los estudiantes a la vida Universitaria. En ese sentido, la institución contempla realizar ciclos de fortalecimiento de las competencias de acompañamiento virtual para estos estudiantes tutores, contribuyendo al desarrollo de competencias transversales en el ejercicio de estas actividades

De esta forma, la iniciativa busca favorecer la continuidad académica través de la digitalización y virtualización, implementando sistemas, dotando de los recursos necesarios y fortaleciendo los equipos institucionales a cargo del desarrollo de estas acciones, permitiendo integrar a la formación el desarrollo de competencias respecto a Tecnologías de la Información y Comunicación.

c. Estrategias e impactos esperados. Definir las principales estrategias a implementar e impactos o mejoras esperadas en la institución. Estas deberán articular los objetivos y resultados esperados del proyecto con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Para el desarrollo del proyecto se han considerado los objetivos y resultados esperados en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, por lo que se establecen las siguientes estrategias a implementar:

Por una parte, la optimización de los procesos y sistemas de aseguramiento de la calidad, lo que será llevado a cabo a través de la utilización de plataformas y tecnologías de vanguardia.

Esto implica el diseño, desarrollo e implementación de un sistema informático integrado y la utilización de plataformas que permitan el fortalecimiento de los entornos de aprendizaje virtuales para el desarrollo de ambos objetivos.

A su vez, se involucra la cultura de mejoramiento permanente, sistemática e ininterrumpida, para el logro de mejores resultados en las áreas del quehacer académico.

De esta forma, se espera impactar y lograr mejoras en la institución con el desarrollo de la iniciativa, en:

- Digitalización de laboratorios docentes, a través de la utilización de software y plataformas que permitan el desarrollo de una docencia práctica para la formación.
- Digitalización de las sesiones docentes y de acompañamiento estudiantil, proporcionando un repositorio permanente y actualizado con un motor de búsqueda de contenidos para su exploración y consulta.
- Fortalecimiento de las capacidades del cuerpo académico institucional, que permita mejorar el desarrollo de las acciones de la docencia virtual.
- Fortalecimiento de las capacidades del equipo de tutores y ayudantes que generan actividades de acompañamiento estudiantil.
- Escalamiento del sistema informático para el desarrollo de un adecuado sistema de alerta temprana, con componentes diagnósticos y de pronóstico del ciclo de vida del estudiantado.

Es así, como la Universidad contempla que el conjunto de acciones desarrolladas a través de la iniciativa, permitirán aportar en la mejora de los indicadores de la docencia de pregrado (avance curricular, deserción, titulación oportuna) en diferentes etapas del ciclo estudiantil, integrando el conjunto de mecanismos de formación, apoyo, seguimiento, monitoreo y alerta. De esta forma, se favorece la obtención de información y toma de decisiones oportuna, bajo una cultura de autorregulación y mejoramiento continuo en la Universidad.

3. Aporte del proyecto al Sistema de Universidades Estatales

La iniciativa busca fortalecer el área de Formación de Pregrado, a través de la digitalización de los mecanismos de acompañamiento del ciclo de vida estudiantil, así como sus respectivos mecanismos de seguimiento, control y monitoreo. Lo anterior, contribuye a mejorar “Índice de Calidad Institucional de las Universidades Estatales”, específicamente en el indicador “Sobre duración en carreras profesionales”, el cual se busca disminuir en concordancia con los desafíos institucionales. A su vez, la iniciativa contribuye a mejorar el “Índice de Calidad Institucional de las Universidades Estatales”, específicamente en el indicador “Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3)”, debido a que los mecanismos de acompañamiento están enfocados en atender los requerimientos académicos y psicosociales para el correcto desempeño educacional de este grupo de estudiantes.

En términos generales, los resultados de la iniciativa buscan mejorar los indicadores de eficiencia académica y con ello impactar de forma transversal en la calidad de la docencia de pregrado, lo cual favorece el cumplimiento del indicador “cuatro o más años de acreditación”.

Por otro lado, y con respecto a la participación en la Red de Formación de Pregrado, la Universidad compartirá sus experiencias con las Universidades de la Red, para enriquecer los procesos de acompañamiento docente a los estudiantes de pregrado, y aportar avances desde la realidad del territorio y el perfeccionamiento de la identidad estatal, desde los avances en la digitalización y virtualización de acciones.

En este sentido, la Universidad continuará poniendo a disposición el conocimiento que permita generar, instalar capacidades y definir acciones para las diferentes realidades institucionales, con una voluntad permanente de cooperación para formar profesionales de excelencia, con sensibilidad social y conscientes de los desafíos de transformación social que demanda el país. Esto es consecuente con los trabajos ya desarrollados en Red para el área de la Formación, donde ya se han compartido experiencias respecto al desarrollo curricular, las prácticas de acompañamiento y las posibilidades de movilidad estudiantil, entre otros.

4. Aporte del proyecto al medio regional y/o nacional

La Universidad de Tarapacá es una institución pública que centra su actuar en la zona extrema del norte de Chile, en un contexto que la implica como el principal formador de capital humano avanzado para las regiones en las que participa (Región de Arica y Parinacota y Región de Tarapacá), por lo que su rol genera impactos y aportes al desarrollo productivo, social, económico y cultural del territorio inmediato.

Esto considera pertinentemente los Planes de Desarrollo Estratégico regionales, establecidos a través de las Estrategia Regional de Desarrollo para cada región, donde se liga con los siguientes aspectos por región:

Región de Arica y Parinacota – Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota (2017-2030):

- Distribuir las oportunidades que permiten a las personas avanzar en su proceso de desarrollo, lo que implica mejorar el acceso a la oferta educativa y calidad de la educación en la región, el fortalecimiento de la integración académica, estudiantil, científica y productiva e incentivar la coordinación y transferencia entre las instituciones de educación y su vinculación con el medio.
- Economía diversificada y capital humano desarrollado, lo que implica contribuir al desarrollo de capital humano avanzado para el fortalecimiento de las ramas productivas de la Región, el fomento del desarrollo económico entorno a la industria cultural/creativa, fomentando y potenciando el patrimonio arqueológico/histórico, inmaterial y natural de la región.

Región de Tarapacá - Estrategia Regional de Desarrollo (2011-2020):

- Promover el Desarrollo Humano, la Generación, Perfeccionamiento y Mantenimiento de Capital Humano con una Identidad Cultural Propia, lo que involucra dentro de sus políticas el incentivo de permanencia de profesionales con capacidades necesarias para el desarrollo de la región, mantener alianzas entre universidades locales, nacionales e internacionales para fomentar el desarrollo de capacidades humanas de acuerdo a las necesidades regionales, el fomento al desarrollo de

programas docentes con las habilidades requeridas por la región acordes a los sectores estratégicos productivos y mejorar la calidad de la educación, ampliando capacidades y oportunidades de desarrollo de la población para lograr mayores niveles de equidad.

La iniciativa tiene como fin principal el fortalecimiento de la calidad en la formación de pregrado, a través de la virtualización y digitalización para formar a los y las estudiantes de la zona extrema norte de Chile, con un sello de calidad, coherente con los requerimientos de los territorios regionales y a nivel nacional. De esta forma responde con las características que se requieren y son demandadas por la sociedad, lo que incluye las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género; además de las competencias relacionadas con el pensamiento crítico, la innovación, el emprendimiento y la formación de ciudadanos para un mundo global.

El fortalecimiento de acciones permitirá disminuir la brecha entre la proporción de estudiantes que ingresan a la Universidad y que finalmente no se gradúan, considerando que, en términos de accesibilidad a la educación superior, el contexto geográfico extremo limita las posibilidades de movilidad estudiantil en comparación a la zona central del país, y, a su vez, el contexto socioeconómico de las regiones es deprimido (la Región de Arica y Parinacota ocupa el 8° lugar de ingreso autónomo del hogar más bajo a nivel nacional, con un monto de \$700.290, existiendo una diferencia considerable con la Región de Tarapacá, donde el ingreso autónomo está cercano al promedio nacional con un monto de \$895.907), por lo que la formación de capital humano avanzado tiene implicancias en aportar a la equidad y al desarrollo regional.

5. Proyección y sostenibilidad

a. Factores críticos o condicionantes.

La Universidad de Tarapacá ha debido adaptar sus mecanismos y estrategias formativas producto del actual y complejo escenario sociosanitario. En este sentido, la institución ha debido generar soluciones eficaces y eficientes para llevar a cabo el proceso formativo con estándares de calidad y responder a los requerimientos del entorno y, especialmente, de sus estudiantes.

En ese contexto, se establece como factor condicionante para la implementación del proyecto, que las unidades académicas y la comunidad estudiantil, participen en la identificación de los requerimientos para el desarrollo de entornos de aprendizaje virtuales más adecuados (tanto para el rol de los docentes, como para el rol que ocupan los programas de acompañamiento -académico y psicosocial- desarrollados por la Universidad), y, posteriormente, la implementación de las innovaciones. Para apoyar la identificación de los requerimientos, se contratarán profesionales con experticia en el desarrollo de tecnología educativa (material didáctico, docente, software y plataforma), de modo de guiar a las unidades en la búsqueda de buenas soluciones adecuadas a cada área. En conjunto, estos profesionales y las unidades académicas, realizarán encuestas tanto a estudiantes como a académicos y desarrollarán un benchmarking con otras universidades a fin de fortalecer el diagnóstico.

El fortalecimiento de la cultura organizacional, con componentes de digitalización y virtualización, requiere esencialmente disminuir la resistencia al cambio de sus participantes y colaboradores. Asimismo, se necesita una sistematización del trabajo que permita desarrollar una conducta a nivel organizacional orientada hacia la autorregulación y la toma de decisiones informada de carácter preventivo. Para disminuir esta resistencia al cambio se realizará una campaña de alfabetización digital, que muestre los beneficios del uso de las tecnologías de la información en el aprendizaje de los estudiantes y cómo estas facilitan la presentación de contenidos y la adquisición de competencias. Esta campaña estará orientada particularmente a los académicos, siendo su medición de impacto la implementación de las nuevas estrategias pedagógicas en sus asignaturas con foco en las metodologías de aprendizaje declaradas en el syllabus.

b. Proyección y permanencia de resultados.

Es necesario considerar que la situación sociosanitaria mundial ha sido un catalizador para los cambios educativos de las instituciones para llevar a cabo los procesos formativos, pues ante la imposibilidad de mantener el ejercicio presencial tradicional, las Universidades han debido desarrollar y transformar la enseñanza para su implementación en línea y de forma remota.

Este cambio ha implicado una serie de acciones institucionales para atender las necesidades de formación y acompañamiento al proceso educativo, con la implementación de nuevas estrategias de enseñanza que mantienen la misma calidad y eficacia de la docencia que se realizaba en los formatos presenciales, pero conlleva a su vez fuertes inversiones en digitalización para proveer el acceso a los recursos esenciales que permitan llevar a cabo la docencia virtual y el desarrollo de entornos educativos virtuales.

Las acciones desarrolladas hasta ahora contemplan:

- Implementación de equipos computacionales y conexión Banda Ancha Móvil para los estudiantes vulnerables que así lo han requerido, asegurando a conexión del estudiantado en un paradigma de equidad.
- Desarrollo de un conjunto de criterios para asegurar la calidad de la docencia online.
- Se aprueba una estructura de apoyo a la formación online.
- Se genera un protocolo para el desarrollo de la buena docencia online.
- Se levantó un servicio de respaldo en la nube para la plataforma Moodle eLearn, con la que se virtualizaron 1.428 grupos curso en el año 2020.

La implementación de estas acciones ha permitido la virtualización de 1.428 grupos cursos y el resultado del proceso educativo ha sido calificado con muy buena nota en las encuestas que se han realizado a los estudiantes durante los semestres implementados (realizadas por la Dirección de Calidad Institucional en el año 2020 y 2021).

Las inversiones institucionales en materia de digitalización permitirán la aplicabilidad y replicabilidad en el tiempo, ampliando espacios de virtualización de laboratorios docentes tan necesarios para el desarrollo de competencias y habilidades con el uso de tecnología y nuevos recursos pedagógicos. Estos nuevos procesos exigen un aprendizaje institucional permanente, lo que se alinea con la política de mejoramiento continuo en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad. Por consiguiente, los cambios esperados con la incorporación e integración de herramientas tecnológicas digitales de avanzada permiten fortalecer aún más las experiencias prácticas y el desarrollo de las capacidades en los y las estudiantes.

La Universidad ha puesto énfasis en integrar los diferentes sistemas que le permiten generar el conjunto de innovaciones para optimizar procesos y sistemas, por lo que el proyecto contribuye a formar parte de esta estrategia que busca como cambio la digitalización de procesos (académicos y administrativos) en concordancia con el sistema de aseguramiento integral de la calidad. A su vez, el desarrollar y consolidar una plataforma digital que permita generar entornos de aprendizaje virtual y la digitalización de los servicios estudiantiles (también considerado en el UTA20991), es un objetivo que debe continuar siendo desarrollado en el marco del Plan de Fortalecimiento a 10 años, pues tendrá implicancias en los indicadores de eficiencia académica en línea con los estándares ministeriales y del Banco Mundial.

La digitalización y virtualización de la Universidad y su quehacer es una innovación necesaria que trascenderá en el tiempo, inclusive aun cuando la situación sociosanitaria sea controlada, lo que pone en una perspectiva de que las modernizaciones que se logren a través de esta iniciativa permitan lograr estructuras de funcionamientos permanentes y con proyección a su utilización y perfeccionamiento continuo, comprometida a través de esta iniciativa a través de la creación del Centro para la Virtualización Educativa.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto.

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Emilio Rodríguez Ponce	Rector	Director General
Dr. Alfonso Díaz Aguad	Vicerrector Académico	Director Académico
Mg. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director Financiero
Dra. Jenniffer Peralta Montecinos	Vicerrectora de Desarrollo Estratégico	Directora de Desarrollo Estratégico

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Dr. Alfonso Díaz Aguad	Vicerrector Académico	Director Proyecto
Dr. Carlos Leiva Sajuria	Director de Docencia	Director Ejecutivo
Oscar Sagardia Osorio	Coordinador de Unidad de Desarrollo Tecnológico	Director Alterno Colaborador Objetivo 1 y 2
Mg. Hernando Bustos Andreu	Director de Calidad Institucional	Colaborador Objetivo 2
Mg. Oscar Barahona Melgar	Coordinador de Gestión Digital	Colaborador Objetivo 1 y 2
Dra. Ingrid Fernández Carvajal	Directora de Asuntos Estudiantiles	Colaboradora Objetivo 1
Dra. Yasna Godoy Henríquez	Directora General de Sede Iquique	Coordinadora Sede Iquique
Mg. Angélica Cazenave	Directora Académica Sede Iquique	Colaboradora Sede Iquique
Dr. Hugo Bravo Azlán	Decano Facultad de Ciencias	Colaborador Proyecto
Mg. Celia Bórquez Benitt	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	Colaboradora Proyecto
Mg. Alejandro Rodríguez Estay	Decano Facultad de Ingeniería	Colaborador Proyecto
Mg. Luis Mella Salinas	Decano Facultad de Administración y Economía	Colaborador Proyecto
Dr. Jorge Lagos Caamaño	Decano Facultad de Educación y Humanidades	Colaborador Proyecto
Dra. Pilar Mazuela Águila	Decana Facultad de Ciencias Agronómicas	Colaboradora Proyecto
Dra. Marietta Ortega Perrier	Decana Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	Colaboradora Proyecto
Mg. Cristóbal Pulido	Director Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas - Sede Iquique	Colaborador Proyecto
Mg. Roberto Jiménez	Director Departamento de Ingeniería y Tecnología - Sede Iquique	Colaborador Proyecto
Carlos Úbeda de la Cerda	Coordinador Estudiantil	Colaborador del Proyecto

Dra. Vanessa Jara Labarthé	Directora de Equidad de Género	Colaboradora en materia de Género
Mg. Vilma Arévalo Lancellotti	Jefa de Carrera Educación Diferencial	Colaboradora en materia de Inclusión
Andrea Bravo Lee	Profesional Dirección de Docencia	Profesional de apoyo
Eduardo Bravo Lange	Profesional Dirección de Docencia	Profesional de apoyo
Alison Rojas Madariaga	Profesional Dirección de Docencia	Profesional de apoyo

2. Identificación de unidades institucionales involucradas en la implementación proyecto.	
Unidades institucionales involucradas	Ambito de participación y/o responsabilidad/es en la implementación del proyecto
Dirección de Docencia	Bajo la supervisión de la Vicerrectoría Académica, esta Dirección es responsable del desarrollo de la iniciativa. La Dirección de docencia coordina con las Facultades las normas, reglamentos y procedimientos para el desarrollo de la actividad docente y los programas de pregrado. A su vez, en esta unidad se establecen la mayor parte de los mecanismos de acompañamiento al ciclo de vida estudiantil, por lo que es relevante para proveer de los antecedentes para diversas etapas del proyecto. Es colaborador activo en establecer los parámetros que permitirán la integración y medición de resultados de los diversos mecanismos de acompañamiento, considerando que sus funciones contemplan la coordinación de acciones para el desarrollo de los procesos de admisión, integración, formación, titulación y seguimiento de los estudiantes graduados.
Dirección de Calidad Institucional	Unidad colaboradora para el desarrollo de la iniciativa al guiar su desarrollo vinculado al Sistema de Calidad Institucional, considerando su participación en las etapas de diseño, implementación y actualizaciones de los mecanismos y sistemas bajo el logro de estándares objetivos de calidad.
Unidad de Desarrollo Tecnológico	Coordinación responsable a nivel institucional del desarrollo y mantención de los sistemas institucionales. Por lo que, en la iniciativa estará a cargo de desarrollar las acciones necesarias para la implementación de laboratorios y acompañamientos virtuales.
Coordinación de Gestión Digital	La Coordinación de Gestión Digital aporta en el desarrollo de la iniciativa al entregar lineamientos de desarrollo institucional y contemplar la integración de los sistemas ya existentes en la Universidad.
Dirección de Asuntos Estudiantiles	Unidad responsable, en el proyecto, de la comunicación directa con las organizaciones estudiantiles, recabando la opinión y requerimientos digitales de los estudiantes, a través de encuestas, entrevistas y focus groups.
Dirección General de Sedes	La participación y colaboración de la Dirección General de Sedes se contempla en toda la iniciativa, principalmente para la implementación de acciones de fortalecimiento al cuerpo académico, mentorías a ayudantes y tutores, laboratorios y acompañamientos virtuales, velando por la integralidad a nivel institucional y lograr adecuados niveles de simetría.
Dirección de Equidad de Género	Unidad responsable institucionalmente de diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y normativas desde la perspectiva de género, por lo cual en la iniciativa colabora de manera transversal para resguardar que el desarrollo de la misma contemple la equidad de género.
Facultades	El proyecto considera la implementación y la colaboración de todos los decanos de las facultades, en este sentido, ellos son los que podrán trabajar en la adecuación de los mecanismos y propuestas de requerimientos a los sistemas creados en la

	iniciativa. Considerado parte de la implementación, las Facultades serán colaboradores activos en la implementación de acciones virtuales, su evaluación y posterior replicabilidad y escalamiento.
Dirección de Gestión de Personal y Bienestar Laboral	Responsable de la gestión y desarrollo del recurso humano institucional, será responsable de las acciones de contratación para los nuevos integrantes necesarios para el desarrollo de la iniciativa.
Unidad de Adquisiciones	Unidad de apoyo que colabora en el proceso de compra, requerido para la correcta ejecución de la iniciativa.
Unidad de Proyectos Institucionales	Unidad es la encargada a nivel Institucional de asegurar el correcto desarrollo de la Iniciativa. Son los encargados de acompañar al Coordinador Ejecutivo en todo el desarrollo del proyecto resguardando mantener una adecuada comunicación con el Ministerio de Educación en aspectos relativos al avance y cumplimiento de objetivos, así como también en los aspectos relativos a adquisiciones, contrataciones, rendiciones financieras y temas jurídicos asociados.

3. Capacidades institucionales y gestión del proyecto.

Identificar y describir las siguientes dimensiones asociadas a la gestión del proyecto:

- a. Capacidades institucionales disponibles para la implementación de la iniciativa,** en articulación con el modelo de gestión de iniciativas financiadas por Ministerio de Educación;

El **Equipo Directivo** está compuesto por el Sr. Rector, quien dirige y supervisa desde la más alta dirección el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del proyecto, labor llevada a cabo en conjunto con la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico. Intervienen en los procesos claves, como parte esencial en el inicio y cierre de la etapa de diseño, (definiciones y planificación de la iniciativa), como también en la etapa de su desarrollo (evaluando los resultados de avances, impactos y resultados obtenidos de la ejecución de actividades). Este equipo procura el análisis estratégico de la iniciativa, resguardando mantener el sello de la institución, junto con el alineamiento a la misión, visión y ejes de desarrollo estratégicos de la Universidad, otorgando sustentabilidad al proyecto y facilitando los recursos (físicos, financieros, administrativos y humanos) necesarios para el logro de los objetivos.

La **Unidad de Proyectos Institucionales** está encargada de entregar el soporte administrativo para la correcta gestión del proyecto. Esta unidad cuenta con un equipo de profesionales y administrativo que trabajan de manera exclusiva para apoyar la ejecución de los proyectos institucionales, resguardando mantener una adecuada comunicación con el Ministerio de Educación en aspectos relativos al avance y cumplimiento de objetivos, así como también en los aspectos relativos a adquisiciones, contrataciones, rendiciones financieras y temas jurídicos asociados. En este sentido, es la unidad que orienta y coordina entre las unidades institucionales pertinentes los requerimientos y necesidades que surjan para las acciones de los proyectos en ejecución y sus equipos ejecutivos, apoyando a las iniciativas desde el quehacer profesional, técnico y administrativo institucional. Su objetivo es generar redes sinérgicas entre los distintos convenios adjudicados, con foco en la optimización de los recursos financieros, administrativos y de talento humano, siendo su coordinadora la responsable de informar al equipo directivo sobre el estado de los convenios en ejecución y sus avances, que les permita adoptar las medidas correctivas necesarias y oportunas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

Por su parte, en el modelo de gestión institucional el equipo ejecutivo está liderado por la **Vicerrectoría Académica**, y compuesto por distintas unidades institucionales las que serán las responsables de dar ejecución a las acciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos. El desglose del equipo ejecutivo está ligado a cada uno de los objetivos de la iniciativa que se presentan a continuación:

- **Objetivo 1: “Fortalecer la estructura de apoyo virtual orientada a los programas de formación de pregrado y al desarrollo de competencias en estudiantes”** Este objetivo será liderado por la **Dirección de Docencia** con apoyo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y de la Unidad de

Desarrollo Tecnológico, quienes en su conjunto velarán por la correcta ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

- **Objetivo 2: “Diseñar e implementar un sistema informático que integre, monitoree y pronostique los resultados académicos de los y las estudiantes”.** Este objetivo será liderado por la **Dirección de Docencia** con apoyo de la Dirección de Calidad Institucional y la Coordinación de Gestión Digital, quienes en su conjunto velarán por la correcta ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.

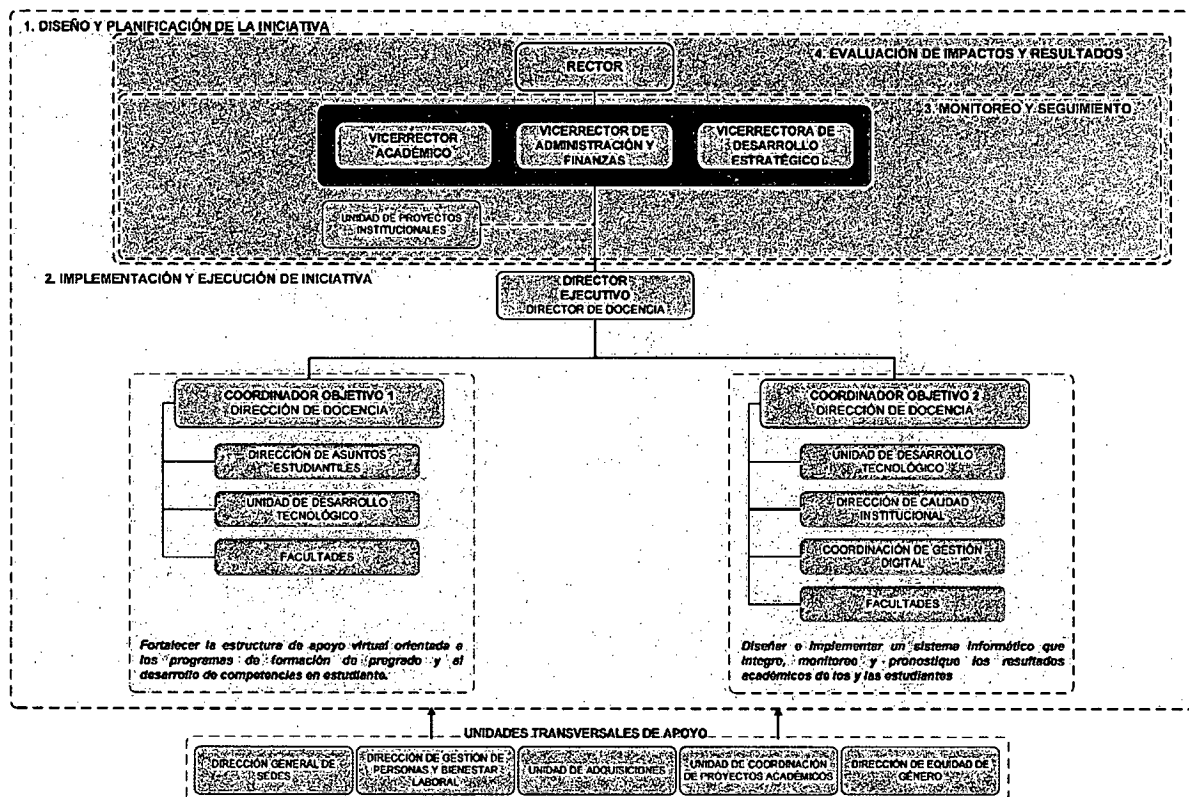
Unidades de Apoyo Transversal:

Estas unidades estarán encargadas de apoyar de forma transversal las acciones que asegurarán el correcto cumplimiento de los objetivos, además de proveer información valiosa para la generación de medios de verificación. Prestarán asesoría de forma permanente a cada uno de los directores de los Objetivos.

Dirección de Gestión de Personal y Bienestar Laboral será la encargada de oficializar las contrataciones del recurso humano necesario en la ejecución de la iniciativa. Unidad de Adquisiciones, será la unidad que junto a la Unidad de Proyectos Institucionales ejecutará los procesos de compras. Unidad de Coordinación de Proyectos Institucionales, será el encargado de velar por la correcta ejecución de la iniciativa. Dirección de Equidad de Género, velará por el cumplimiento de los estándares institucionales que permitan resguardar la equidad e inclusión.

b. Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes;

La articulación interna de la iniciativa se basa en el modelo de gestión, el cual establece las relaciones entre las distintas unidades participantes que dan cumplimiento de las actividades propuestas. La articulación y responsabilidades se representan a través de los objetivos de la iniciativa, y a través del siguiente modelo de gestión que se presenta a continuación:



c. Mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.

Los Mecanismos de monitoreo y evaluación estarán a cargo del coordinador ejecutivo, el cual movilizará las acciones del equipo ejecutivo apoyándose en este, los colaboradores de los objetivos específicos entregan las directrices tácticas y visan las acciones del coordinador ejecutivo y del equipo. Asimismo, como se mencionó anteriormente, la Unidad de Proyectos Institucionales facilita la implementación desde los procedimientos establecidos por el Ministerio, además tendrán una comunicación institucional con el coordinador ejecutivo quien a su vez utilizará y tendrá a cargo el llenado del Sistema de Gestión de Proyectos Institucionales (en siglas SGPI) que mide tanto el avance en gestión, actividades, indicadores y presupuesto para velar por la correcta y eficiente ejecución de la iniciativa.

Una vez aprobado el proyecto, el equipo ejecutivo será capacitado en el funcionamiento del SGPI por parte de la Dirección de Planificación y Proyectos y la Unidad de Proyectos Institucionales, en una primera reunión de apertura del proyecto, se revisará en conjunto, la herramienta institucional de monitoreo y seguimiento que es el SGPI, y se establecerán las responsabilidades y plazos futuros de ejecución en donde: El coordinador ejecutivo queda a cargo de completar el SGPI y reportar respecto del avance de actividades realizadas junto a su equipo, además del cumplimiento de hitos, medios de verificación e indicadores. A este proceso se le llama avance de gestión (el SGPI lo calcula de manera automática según diseño de planilla Excel institucional). Por otro lado, el coordinador ejecutivo debe ser capaz de gestionar acciones de ejecución presupuestaria (en coordinación con los requerimientos de su equipo ejecutivo), a través de la Unidad de Proyectos Institucionales, por medio de las compras, contrataciones de personal o de servicios entre otros, todo este proceso, se denomina ejecución presupuestaria y también se carga de manera automática en el SGPI, ambos procesos entregan el detalle en tiempo real de avance del proyecto convirtiéndose así en una herramienta potente de gestión y monitoreo coordinador ejecutivo y su equipo de trabajo, quien podrá reportar periódicamente los resultados de avance a los directores de objetivos específicos, velando como equipo el cumplimiento de gestión y presupuesto de la iniciativa.

El SGPI es una herramienta institucional de apoyo al cumplimiento de esta iniciativa y debe ser completado con información de avance para reportar automáticamente resultados, por esta razón resulta vital importancia el cargo de coordinador ejecutivo del proyecto, dado que será el apoyo en las acciones de monitoreo y seguimiento del director ejecutivo en el seguimiento diario de la ejecución de gestión y presupuestos del proyecto.

Gracias al monitoreo que se desarrollará por parte de las diferentes unidades y a través del SGPI, será posible la articulación con otros proyectos en ejecución, particularmente el UTA20991 que está permitiendo dar los primeros pasos en la virtualización de la docencia y de la universidad como un todo.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados	
Objetivo general	“Fortalecer las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil”

Objetivo específico N° 1	Fortalecer la estructura de apoyo virtual orientada a los programas de formación de pregrado y al desarrollo de competencias en estudiantes			
Unidad responsable	Dirección de Docencia (DIDO) / Unidad de Desarrollo Tecnológico (UDT) /Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)			
Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación	
1. Solicitud de requerimientos de software a las Facultades para la determinación, priorización y compra de licencias y, en específico, software docente para los laboratorios virtuales de las áreas de Ingeniería y Salud.	R1: Implementación de 06 laboratorios docentes virtuales (escalamiento).	Semestre 2 Año 1	Informe de Escalamiento de la virtualización de laboratorios docentes. (UDT – Dirección de Logística, Obras y Operaciones - DIDO)	
2. Contratación de consultoría para el escalamiento de la virtualización de laboratorios docentes en las áreas de Ingeniería y Salud.				
3. Escalamiento en la virtualización de laboratorios docentes.				
4. Difusión y capacitación a la comunidad Universitaria para su utilización, en forma de pilotaje se trabajará con un grupo de académicos de Ingeniería y Salud que hayan tenido alguna experiencia en virtualización de docencia.				
1. Determinación de requerimientos de compra a través de un catastro realizado con las unidades académicas y las organizaciones estudiantiles realizado por DIDO-DAE y racionalización técnica por parte de la UDT.	R2: Plan de adquisición de recursos para virtualización de la docencia diseñado e implementado.	Semestre 2 Año 1	Informe de adquisición de requerimientos de software Informe de adquisición de hardware (DIDO-DAE-UDT)	
2. Elaboración de licitación.				
3. Revisión de propuestas y proceso de adjudicación de licitación.				
4. Instalación de recursos en la institución.				
1. Determinación de perfiles profesionales para su contratación. (programadores, asesores curriculistas, diseñadores, ingeniero informático y profesionales expertos en tecnología educativa y en educación virtual).	R3: Centro para la virtualización educativa, creado y oficializado.	Semestre 1 Año 1	Resolución de oficialización de Centro para la virtualización educativa y oficialización de contratos (Vicerrectoría Académica)	
2. Proceso de postulación de personal y selección de profesionales acordes a los requerimientos de la iniciativa.				
3. Proceso de inducción laboral y conformación de equipo humano requerido para el Centro.				

4. Oficialización del Centro.			
1. Levantamiento de resultados de iniciativas de capacitación docente anteriores por facultad y determinación de nuevas necesidades básicas y de profundización.	R4: Docentes (30%); ayudantes (20%) y tutores (40%) capacitados en docencia virtual (año 1).	Semestre 2 Año 1	Informe de Jornada de capacitación en docencia virtual para académicos, ayudantes y tutores Año 1 (DIDO)
2. Elaboración de jornada de capacitación para académicos, ayudantes y tutores de la Institución relacionados a la docencia virtual (etapa piloto).			
3. Difusión e implementación del ciclo de capacitación.			
4. Evaluación de ciclo de capacitación de académicos, ayudantes y tutores.			
1. Recopilación de material generado desde la docencia, tutorías y ayudantías virtuales.	R5: Repositorio de recursos docentes, tutorías y ayudantías con exploración virtual creado, indexado y oficializado.	Semestre 1 Año 2	Informe de Repositorio de recursos educativos virtuales indexados. (DIDO - UDT)
2. Revisión de contenido del material.			
3. Almacenamiento e Indexación de material virtual.			
4. Creación y Difusión de Repositorio de recurso virtual a Comunidad Universitaria.			
1. Determinación de brecha de competencias digitales de los estudiantes de pregrado.	R6: Plan de desarrollo de competencias digitales de estudiantes de pregrado, diseñado e implementado.	Semestre 1 Año 2	Informe de generación y de visualización de cápsulas por los estudiantes (DIDO - DAE)
2. Elaboración de cápsulas de contenido con capacitación en herramientas digitales.			
3. Difusión de cápsulas para la comunidad educativa.			
1. Determinación de carreras a ser actualizadas.	R7: Planes y programas de pregrado actualizados (primera etapa) (7/44).	Semestre 2 Año 2	Planes de estudios oficializados (Vicerrectoría Académica)
2. Análisis las características de planes y programas de la carrera para incorporar la docencia virtual.			
3. Actualización de programas de estudio y de planes curricular.			
4. Oficialización del Plan de Estudio.			
1. Levantamiento de necesidades de capacitación por facultad.	R8: Docentes (50%); ayudantes (40%), tutores (90%) capacitados en docencia virtual (año 2).	Semestre 2 Año 2	Informe de Jornada de capacitación en docencia virtual para académicos, ayudantes y tutores Año 2 (DIDO)
2. Elaboración de ciclo de capacitación para académicos, ayudantes y tutores de la Institución relacionados a la docencia virtual, en conjunto con los académicos, ayudantes y tutores capacitados en el pilotaje (año anterior), se realizarán talleres destinados a la comunidad universitaria involucrada.			
3. Difusión e implementación de ciclo de capacitación.			
4. Evaluación de jornada de capacitación de académicos, ayudantes y tutores.			

Objetivo específico Nº 2	Diseñar e implementar un sistema informático que integre, monitoree y pronostique los resultados académicos de los y las estudiantes			
Unidad responsable	Dirección de Docencia (DIDO) / Unidad de Desarrollo Tecnológico (UDT) / Dirección de Calidad Institucional (DCI) / Coordinación de Gestión Digital (CGD)			
Actividades		Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
1. Establecer los requerimientos dados por los mecanismos del ámbito docente y de acompañamiento (académico, psicosocial y otros) y una Carta Gantt de la iniciativa.		R1:-Plan de trabajo de Consultoría para el diseño del escalamiento, puesta en operación y seguimiento del Sistema Informático de seguimiento automatizado y en tiempo real diseñado	Semestre 1 Año 1	Informe de definición de las bases de licitación del sistema informático de seguimiento automatizado y en tiempo real (UDT)
2. Desarrollar las bases licitatorias para la contratación de una consultoría que desarrolle e implemente el sistema informático.				
3. Proceso de licitación, adjudicación e inicio de consultoría para el diseño del escalamiento, puesta en operación y seguimiento del Sistema informático de seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante a lo largo del ciclo de vida estudiantil (alerta temprana).				
1. Determinación de información de los estudiantes requerida para el seguimiento según lo indicado en la consultoría (R1).		R2: Piloto en 7 carreras del sistema informático para el seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante diseñado e implementado.	Semestre 1 Año 2	Informe de Implementación piloto del Sistema informático automatizado y en tiempo real del estudiante (DIDO)
2. Diseño del Sistema informático para el seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante en el ciclo de vida estudiantil.				
3. Marcha blanca del sistema informático en forma de prueba (piloto) en el área académica, particularmente en las jefaturas de carrera y decanaturas.				
4. Retroalimentación, observaciones y evaluación por parte de los usuarios.				
1. Definición del ciclo de fortalecimiento en el sistema informático de seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante, para el desarrollo de competencias de seguimiento virtual en ayudantes y tutores.		R3: Plan de capacitación en Sistema Informático de Seguimiento automatizado para tutores y ayudantes de pregrado, diseñado e implementado.	Semestre 2 Año 2	Informe de capacitación en sistema informático de seguimiento automatizado a tutores y ayudantes. (DIDO)
2. Difusión y Desarrollo de ciclo de fortalecimiento para el desarrollo de competencias de seguimiento automatizado virtual en tutores y ayudantes.				
3. Evaluación de ciclo de capacitación de tutores y ayudantes.				
1. Definición del ciclo de fortalecimiento en el sistema informático de seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante, para el desarrollo de competencias de seguimiento virtual en académicos.		R4: Plan de capacitación en Sistema Informático de Seguimiento automatizado para académicos de pregrado, diseñado e implementado.	Semestre 2 Año 2	Informe de capacitación en sistema informático de seguimiento automatizado a académicos. (DIDO)
2. Difusión y Desarrollo de ciclo de fortalecimiento para el desarrollo de competencias de seguimiento automatizado virtual en académicos.				
3. Evaluación de ciclo de capacitación de académicos				
1. Análisis de retroalimentación, observaciones y evaluación por parte de los usuarios. (R2)			Semestre 2	

2. Modificaciones, correcciones y adaptaciones del Sistema informático de seguimiento (considera la evaluación del sistema).	R5: Sistema informático para el seguimiento automatizado y en tiempo real evaluado, ajustado e integrado al quehacer docente.	Año 2	Informe de implementación del Sistema informático Manual de usuario del Sistema Informático para el seguimiento automatizado. (DIDO)
3. Diseño de manual de usuario del Sistema informático para el seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante en el ciclo de vida estudiantil.			
4. Difusión, capacitación y socialización del Sistema informático para el seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante en el ciclo de vida estudiantil con la Comunidad Universitaria (administrativos, profesionales, académicos y estudiantes).			
1. Análisis del avance de las actividades en relación con el plazo determinado para su cumplimiento de acuerdo a la Carta Gantt establecida.	R6: Informe interno semestral de seguimiento, análisis y control de la ejecución de la iniciativa con propuestas de nuevas estrategias para la mejora.	Semestre 2 Año 2	Informe interno semestral de seguimiento, análisis y control de los resultados (DIDO – Unidad Proyectos Institucionales)
2. Revisión del desarrollo de las actividades con el objetivo de modificar estrategias alcanzar la cantidad determinada de académicos, tutores y ayudantes.			
3. Determinación de acciones correctivas.			

2. Indicadores						
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año 1	Año 2	
OE1	Asignaturas que cuentan con repositorio indexado para su uso con motor de búsqueda	Número acumulado de asignaturas que cuentan con respaldo digital indexado	0	20	50	Informe de Repositorio de recursos virtuales.
OE1	Porcentaje de carreras que poseen laboratorios virtualizados	(N° de carreras que cuentan con laboratorios virtualizados para la enseñanza / N° total de carreras (44)) * 100%	15% (7/44)	30% (13/44)	40% (18/44)	Informe de implementación de laboratorios virtualizados.
OE1	Académicos que participan del plan de fortalecimiento para la digitalización de la docencia	(Número acumulado de académicos que participan en actividades del plan / cantidad total de académicos JCE que realizan docencia)*100%	0%	30%	50%	Informe de capacitaciones en docencia virtual para académicos
OE1	Alumnos de pregrado capacitados en competencias digitales	N° de cápsulas visualizadas por al menos el 40% de los estudiantes de pregrado de las carreras virtualizadas/ N° total de capsulas generadas.	0%	30%	50%	Informe de generación y de visualización de cápsulas para los estudiantes
OE1	Carreras que incorporan en sus planes y programas curriculares la docencia virtual	Carreras acumuladas que incorporan en sus planes y programas curriculares la docencia virtual/ Total de Carreras	0%	0%	15%	Planes de estudios oficializados
OE1	Tutores que participan del plan de mentoría para el desarrollo de competencias de acompañamiento virtual	Número acumulado de tutores que participan de la capacitación en docencia virtual/ Número total de tutores	0%	40%	90%	Informe de participación en capacitación para el acompañamiento virtual para tutores y ayudantes
OE1	Carreras con tutorías virtuales indexadas para su uso con motor de búsqueda	Número acumulado de carreras que cuentan con tutorías virtuales indexadas	0	3	7	Informe de Repositorio de recursos de tutores y ayudantes
OE2	Académicos capacitados en el Sistema informático para el seguimiento automatizado y en tiempo real ajustado e integrado al quehacer docente.	Cantidad de Académicos capacitados / Cantidad Total relacionados con el tema.	0%	0%	75%	Informe de capacitación en sistema informático de seguimiento automatizado a académicos.

OE2	Tutores capacitados en el Sistema informático para el seguimiento automatizado y en tiempo real ajustado e integrado al quehacer docente.	Cantidad de Tutores capacitados / Cantidad Total de tutores	0%	0%	90%	Informe de capacitación en sistema informático de seguimiento automatizado a tutores y ayudantes.
OE2	Retención de estudiantes de 3er año.	Indicador institucional.	72%	72%	75%	Reporte DCI

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Justificación de los recursos solicitados		
ÍTEM	Monto (M\$)	Justificación
Recursos Humanos	M\$312.000	Para el desarrollo de la iniciativa se contempla la contratación de un equipo de 10 profesionales que trabajará en el desarrollo de las acciones, relacionadas con la asesoría curricular, la programación de sistemas y desarrollo respecto a la tecnología educativa, por un periodo de 24 meses. De donde se consideran: • 02 Profesionales Tecnología Educativa (quienes estarán a cargo de las capacitaciones y entrega de herramientas a académicos, tutores y ayudantes). • 01 Ingeniero Informático (quien será el contraparte de la consultoría del Sistema informático de seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante a lo largo del ciclo de vida estudiantil y además, estará a cargo de la mantención de los Sistemas Informáticos Académicos y servidores). • 03 Asesores curriculares (quienes estarán a cargo de asesorar la innovación curricular en las carreras). • 02 Diseñadores Multimedia Educativo (quienes serán los encargados de desarrollar el material didáctico educativo virtual). • 02 Programadores (quienes serán responsables del acoplamiento entre sistemas internos Universidad de Tarapacá y el Sistema informático de seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante a lo largo del ciclo de vida estudiantil. Además, de la creación de herramientas de seguimiento curricular y de la creación de software educativo interno-plataforma Moodle-).
Gastos de Operación	M\$34.000	Contempla el gasto para la realización de respaldos virtuales en la nube, de los contenidos digitales de clases docentes y actividades de tutores. Es necesario en el sentido de permitir la exploración de contenido indexado y el escalamiento de los laboratorios docentes virtuales.
Servicios de Consultoría	M\$150.000	La contratación de consultoría contempla dos asesorías, según se detalla a continuación: • Asesoría mayor, respecto al desarrollo del Sistema informático de seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante a lo largo del ciclo de vida estudiantil abordado en el objetivo N°2, que permita la integración de los mecanismos docentes y de acompañamiento, el seguimiento, monitoreo y pronóstico en la trayectoria estudiantil. Esta asesoría se contempla periodos de prueba (pilotaje) de los sistemas y luego la integración del sistema definitivo. Además, no solo se considerará el Diseño y Desarrollo, sino que se solicitará la instalación y un periodo de evaluación y seguimiento para poder cuantificar el impacto del Sistema. • Por otra parte, una segunda asesoría se contempla para los profesionales de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, para perfeccionar los mecanismos y sistemas que permiten la realización de la docencia virtual y la implementación de laboratorios docentes virtuales con acceso remoto y seguro.

Bienes	M\$279.000	Este ítem considera dos subítems, siendo ellos - Equipamiento e Instrumento de Apoyo: Se considera la adquisición de servidores (que almacenarán la digitalización de las tutorías, así como también tendrán los softwares necesarios para los laboratorios virtuales), arreglo de disco y adquisición de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (siglas en inglés UPS). - Otros bienes: Considera las licencias necesarias para el uso del servidor y, además, la adquisición de las licencias de los softwares requeridos para los laboratorios virtuales docentes. Cabe destacar que el desglose de este ítem se realizará en el desarrollo de la iniciativa, dado que debe determinarse sus requerimientos.
---------------	-------------------	---

2. Detalle de recursos solicitados				
Ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			40%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Contempla la Contratación de: (02) profesionales de tecnología educativa por un periodo 24 meses. (01) ingeniero informático por un periodo por 24 meses. (02) programadores por un periodo de 24 meses. (02) diseñadores multimedia educativo por un periodo de 24 meses. (03) asesores curriculares por un periodo de 24 meses.	312.000	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista			0%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de actividades, talleres y seminarios			
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Contratación de servicios de soporte de servidores para el desarrollo de la iniciativa. (almacenamiento de respaldo para los laboratorios docentes virtuales y mecanismos de acompañamiento estudiantil). Contempla el espacio de respaldo en la nube para los archivos indexados de docentes y tutores/ayudantes.	34.000	5%
	Otros gastos			
	Materiales pedagógicos e insumos			

	Servicios de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Consultorías	Contempla el desarrollo de Consultoría para el escalamiento del Sistema informático de seguimiento automatizado y en tiempo real del estudiante a lo largo del ciclo de vida estudiantil en las etapas de Diseño, Desarrollo, Instalación, Evaluación y Seguimiento. Contempla el desarrollo de consultoría para asesoría en virtualización de servidores, dirigido el equipo de Desarrollo Tecnológico.	150.000	19%
Subtotal cuenta gasto corriente			496.000	64%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por Ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			36%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Contempla la adquisición de servidores para el funcionamiento de las actividades virtuales; el arreglo de disco para el almacenamiento de la información; adquisición de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (siglas en inglés UPS).	159.000	
	Otros Bienes	Contempla la compra de Licencias de Software necesarias para la realización de laboratorios docentes virtuales. El desglose de este ítem se realizará en el desarrollo de la iniciativa, dado que debe determinarse acorde a los requerimientos de las facultades y carreras que participarán de la experiencia	120.000	
	Alhajamiento y mobiliario			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital			279.000	36%
Total proyecto [M\$]			775.000	-